

LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA Y UNIVERSITARIA EN EL MERCOSUR

María Teresa Ponte Iglesias

Antonio Martínez Puñal

I. LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD COMO FACTORES DE INTEGRACIÓN

Los procesos de integración desencadenados en América Latina desde 1960, a pesar de sus relevantes antecedentes históricos y a su significativo peso cultural común, descansan en un fundamento básicamente económico, articulado en torno al comercio como instrumento consustancial para la consecución del desarrollo. Instrumento que en la práctica, justo es reconocerlo, ha resultado no ser el más idóneo, dada la descarnada realidad de subdesarrollo y de vulnerabilidad de la región, aquejada por graves problemas de endeudamiento externo, estancamiento económico, crisis fiscal, retraso tecnológico y científico, pobreza y analfabetismo. Se pone así de manifiesto la necesidad expresada por LAREDO, de "buscar nuevas alternativas que garanticen una mejor adecuación entre medios y fines de la integración. Que a su vez revaloricen la interacción entre los diversos actores sociales y factores condicionantes de este proceso socio-histórico en permanente construcción"¹.

¹ I. M. LAREDO, "Educación para la integración y el desarrollo frente al nuevo paradigma productivo", *A integração rumo ao século XXI. V Encontro internacional de Direito da America do Sul* (A. Mello Proença/S. Maris Biocca, orgs.), Pelotas-Brasil, 1996, p. 554. A juicio de DIAZ BARRADO, los procesos que conducen a hacer realidad el espacio iberoamericano de integración tienen unos fundamentos sobre los que se asientan y unas dimensiones sobre las que se proyectan. Algunos de esos elementos que están presentes en dichos procesos, configurando la esencia, la fundamentación y el ámbito de actuación de los mismos son: los vínculos históricos y culturales como fundamento de la dimensión educativa, la paz como fundamento de la dimensión de seguridad, la democracia

La integración, a nuestro entender, no puede concebirse exclusivamente como sinónimo de crecimiento económico, sino que implica un proceso múltiple y complejo, dirigido a la creación de las condiciones básicas indispensables para el desarrollo integral de todos y cada uno de sus actores, en la cual habrán de ser priorizados no sólo los aspectos económicos y políticos, sino también los aspectos sociales, culturales, científicos, tecnológicos y educativos, ganando así el proceso una dimensión humanista que habrá de manifestarse en el imperativo del reconocimiento de los valores humanos fundamentales².

Desde este enfoque dinámico de la integración, resultarán acentuados los valores de la *cultura*, de la *educación*, de la *investigación* —y de la *Universidad* en tanto que estudiosa, portadora y transmisora de éstos— como pilares fundamentales para el progreso económico y social de los países latinoamericanos.

La relevancia de la cultura dentro de los procesos de integración es subrayada por NICOLETTI, para quien la política cultural, en América Latina y en el contexto del MERCOSUR en particular, se revela como “un imperativo de alta envergadura institucional. La integración cultural es el sustrato que permitiría el desarrollo económico, social, tecnológico y político en un proceso de auténtica mutación, transformando los intereses ineludibles en una rivalidad cooperativa y asegurando una gobernabilidad política perdurable en las turbulencias propias de los emprendimientos llamados a modificar, hacia un buen derrotero, la historia mercosureña”³.

como fundamento de la dimensión política y el desarrollo económico como fundamento de la dimensión social (C. DÍAZ BARRADO, “Iberoamérica ante los procesos de integración: una aproximación general”, *Iberoamérica ante los Procesos de Integración*, Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, Madrid, 2000, pp. 36-52).

² Como advierte PALMA: “La integración no se da *per se*; requiere del esfuerzo de todos los que estamos aquí congregados y de nuestras instituciones, de nuestros gobiernos; tiene un propósito definido, que es el ser humano, darle posibilidades de realización, darle opciones de que tenga una vida mejor en todo sentido, por supuesto dando prioridad al área de la educación que es una vértebra, un eje fundamental en lo que pueda ser el proceso de desarrollo del ser humano y de nuestras naciones en su conjunto” (J. F. PALMA, *La enseñanza de la Historia para la Integración y la Paz*. Conferencia Internacional organizada en el marco del Convenio Andrés Bello, Colombia, 1996, *apud* M³. T. SALVO PAYSSÉ, “MERCOSUR: La percepción de los docentes acerca del proceso de integración regional: una aproximación fenomenográfica”, *Revista Educación*, Ministerio de Educación y Cultura, Dirección de Educación, República Oriental del Uruguay, Número 9, 2000, p. 77).

³ R.: NICOLETTI, *Identidad y futuro del MERCOSUR. Por una integración fundada en valores*, Buenos Aires, 1999, p. 59.

Sobre la relevancia de la cultura en el MERCOSUR ver, entre otros, H. ACHUGAR / F. BUSTAMANTE, “MERCOSUR, intercambio cultural y perfiles de un imaginario”, *Culturas en globalización. América Latina-Europa-Estados Unidos: libre comercio e integración* (N.

A nuestro juicio, todo proceso de integración debe pasar por un diálogo *intercultural*⁴ potenciador de la cooperación en la materia, habida cuenta de que "la cooperación cultural constituye un importante valor por sí misma y por lo que de estímulo supone un tan amplio concepto para la cooperación en otras áreas"⁵.

Afortunadamente, la cooperación cultural en el MERCOSUR no será el fruto de un mero voluntarismo, sino que se engarza en toda una serie de antecedentes⁶, los cuales, dentro de una diferenciación que debe ser respetada, juegan indudablemente en su favor. En efecto, como suscribe RECONDO: "hoy estamos más convencidos de que la heterogeneidad entre nuestros países no constituye un obstáculo para que Iberoamérica tenga un sustrato

García Canclini, coord.), Caracas, 1996, pp. 127-176. ACHUGAR: "Apuntes sobre identidades y políticas culturales en el Mercosur", *Integración Latinoamericana. MERCOSUR, Revista Encuentros*, Montevideo, Abril/94, pp. 9-20. *A integração cultural do Mercosul*, Universidade Federal de Pelotas, 1999. R. BERNAL-MEZA, *Sistema mundial y Mercosur. Globalización, Regionalismo y Políticas Exteriores comparadas*, Buenos Aires, 2000, en el Capítulo IV, "El subsistema eidético-cultural: imágenes de la sociedad nacional, regional y mundial", pp. 162-202. H. CLEMENTI, (comp.): *La dimensión cultural del MERCOSUR*, Buenos Aires, 1996. A. COLOMBRES, "Hacia una política cultural de la integración en el ámbito del Mercosur", *Mercosur: La Dimensión Cultural...*, cit., pp. 125-135. P. DENTESANO/E. A. REGALI, *El Mercosur y la Región Centro*, Córdoba, 1999, pp. 50-62. H. DI FLORIO, "El Mercosur: una cultura subregional", *MERCOSUR: un atlas cultural, social y económico*, Brasil/Argentina, 1997, pp. 269-278. T. ESCOBAR, *Sobre Cultura y Mercosur*, Asunción, 1995. *Id.*: "Identidad, políticas culturales e integración regional", *Mercosur: La Dimensión Cultural...*, cit., pp. 115-124. S. KOVADLOFF, "El espíritu cultural del Mercosur", *MERCOSUR: un atlas...*, cit., pp. 265-268. G. RECONDO, "El Mercosur y la cultura", *Mercosur: La Dimensión Cultural...*, cit., pp. 75-113. E. SARAVIA, "El Mercosur cultural: Una agenda para el futuro", *Ibid.*, pp. 137-154.

4 "La cultura, como advierte LOWY, no ha encontrado aún los mejores argumentos para sentarse a la mesa de quienes orientan los caminos en los procesos de desarrollo". Su participación es necesaria para aproximarse al tema de la integración de los pueblos iberoamericanos (T. LOWY, "El énfasis en lo cultural. La paradoja de priorizar el desarrollo a los fenómenos que lo producen", *OEI: 50 años de cooperación. Revista Iberoamericana de Educación*, N° 20, mayo-agosto 1999, pp. 185 y 194).

5 M. PÉREZ GONZÁLEZ/A. MARTÍNEZ PUÑAL, "El Estatuto de Autonomía de Galicia como elemento de institucionalización de las relaciones culturales galaico-portuguesas", *Las Relaciones de Vecindad* (C. Del Arenal, coord.), IX Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, San Sebastián, 3 a 5 de junio de 1985, Universidad del País Vasco, Bilbao, 1987, p. 275. Asimismo, M. PÉREZ GONZÁLEZ/J. PUEYO LOSA/A. MARTÍNEZ PUÑAL "Cooperación transfronteriza y relaciones lusogalaicas, con especial referencia a la política cultural: Bases jurídico-internacionales para su institucionalización", *Boletim da Faculdade de Direito da Universidade de Coimbra*, Vol. LXI, 1985, p. 48.

6 Como subraya BARBERIS: "La región del Mercosur fue, en siglos pasados, un lugar en que se gestó una cultura propia que incorporó a lo hispánico la contribución indígena, principalmente la guaraní" (J. A. BARBERIS, "Preliminar" a A. MARTÍNEZ PUÑAL/M^a. T. PONTE IGLESIAS, *La Educación en el Proceso de Integración del MERCOSUR*, Santiago de Compostela, 2001, p. 17.

Con motivo de una reunión de los Presidentes de Argentina y Brasil celebrada, el 22 de agosto de 1989, en Uruguayana (Brasil), se decidiría crear una Comisión de Cultura Regional, la cual vendría a declarar la cultura guaraní de interés común para la región.

sociocultural que la define en el escenario mundial. Iberoamérica —y MERCOSUR dentro de ella— conforman un universo policultural que tiene una identidad cultural afin⁷. Obviamente, esa cooperación a que nos estamos refiriendo habrá de escapar de una concepción unificadora. Su misión es otra, debiendo concretarse en la *armonización* de las diferentes expresiones culturales. Sólo con esta visión plural —por lo que atañe al MERCOSUR— podrán hacerse realidad las aspiraciones tendentes a la consecución efectiva de un Patrimonio cultural de la Humanidad⁸.

Asimismo, conviene no olvidar que la integración, en un marco de competitividad general, requiere de una fuerza de trabajo que entienda de *ciencia y tecnología*, que pueda adaptarse a las condiciones cambiantes del mercado laboral en una economía globalizada⁹. No cabe duda, como recuerda ARGENTI, de que hay que avanzar en la comprensión de la integración también en términos de espacios de investigación y desarrollo que trasciendan las fronteras de los Estados, dotados de una comunidad científica que sea capaz de dar respuestas a demandas muy variables y que sea capaz, además, de interactuar e interrelacionarse, entre otros, con políticos, empresarios, ingenieros, gerentes, trabajadores y representantes de la industria¹⁰.

Ahora bien, junto a la extensión de la cultura, no debemos olvidar que hablar de desarrollo científico y tecnológico requiere de manera especial entender la *educación* como "punto nodal de convergencia de políticas sociales, económicas y de investigación"¹¹. Los países latinoamericanos perciben, cada vez con mayor intensidad, que la *revalorización de la educación* —ocupando dentro de ella un lugar fundamental la Universidad—, en función del modelo de relaciones que se plantean para la integración de la América Latina y del MERCOSUR en particular, determinará que, en los próximos años, la *cooperación educativa* se convierta en un importante campo de acción para fortale-

7 RECONDO: "Prólogo" a *Mercosur: La Dimensión Cultural de la Integración* (G. RECONDO, comp.), Buenos Aires, 1997, p. 8.

8 Y. GAMARRA, *La cooperación internacional en su dimensión cultural y el progreso del Derecho Internacional*, Madrid, 1998, pp. 146-153.

9 Como observa METCALFE, "Las inversiones en capital físico (la incorporación de los adelantos tecnológicos) y en capital humano (dar a la gente conocimientos y actitudes nuevos) son todas formas aceptadas de mejorar el desempeño al aumentar la productividad" (L. METCALFE, "Cómo adaptar las capacidades de gestión a las necesidades de la integración en el proceso de evolución", *Horizontes estratégicos de la integración: Opciones para el siglo XXI*. Seminario-Reunión de Orientación. CEFIR, Montevideo, 12-13 de noviembre de 1996, p. 72.

En relación con el Mercosur: M. S. ARROSA SOARES, "Ciencia & Tecnología no Mercosul", *Estado, Mercado y Sociedad en el MERCOSUR. Pautas para su viabilización* (I. M. LAREDO, comp.), Vol. VII, 2000, pp. 315-330.

10 G. ARGENTI, "Educación en ciencia y tecnología e integración", *O MERCOSUL e a Comunidade Europeia. Uma abordagem comparativa* (J. Algorta Pla, coord.), Rio Grande do Sul, 1994, p. 257.

11 O. STAHRINGER DE CARAMUTI, "MERCOSUR y educación en el Programa de Acción hasta el año 2000", *Desafíos del MERCOSUR*, Buenos Aires, 1997, p. 247.

cer sus relaciones impulsando y respaldando los objetivos más generales y ambiciosos de la integración regional¹².

Ciertamente, "el nuevo escenario de la integración latinoamericana se constituye en una oportunidad para renovar las perspectivas en lo referido al papel que la educación deberá jugar en los estilos de desarrollo, para rearticular la educación con las demandas sociales y para afirmar las singularidades culturales"¹³. Por ello, resulta fundamental promover la *cooperación edu-*

¹² En esta línea LAREDO ha subrayado cómo "la educación y la integración regional se han constituido en las palancas fundamentales para promover tanto la capacitación de los recursos humanos y la innovación científica-tecnológica exigidas por los tiempos que corren como la generación de políticas comunes para defender a los intereses comunes de las partes... La educación constituye un insumo fundamental para el desarrollo, tanto para el desarrollo científico-tecnológico como para el mejoramiento del nivel y de la calidad de vida de nuestros pueblos" (LAREDO: "Educación para la integración...", cit., pp. 556-557). En términos similares, se pronuncia PRADO ALVES al afirmar que "A discussão sobre os limites, o significado e as possibilidades da integração latinoamericana não pode prescindir do exame da situação da educação desta região e do sentido que esta estratégia poderá ter para o setor. A promoção da educação como um direito humano básico deve ser componente chave de qualquer programa estratégico de desenvolvimento e de todos os nossos esforços coletivos em direção à paz e à justiça social, a exemplo de integração. Pouco, porém, se tem avançado para definir qual deve ser o conteúdo, o sentido, a finalidade da educação na e pela integração latinoamericana (M^a. R. PRADO ALVES, "Programa sócio-lingüístico para o Cone Sul", *Comunicação anos 90. A integração do Cone Sul*, Rio Grande do Sul, 1993, p. 57).

Puntos de vista compartidos, entre otros, por J. AZAMBUJA, "Programas de integração do Cone Sul", *Ibid.*, p. 134. M. L. BELTRANE DE GINESTA, "Bases culturales de la integración", *El Derecho Internacional Internacional: Del MERCOSUR a América Latina*. Congreso de Derecho Internacional del Cono Sur. IIº Congreso Extraordinario de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, Concordia-Argentina, 5 al 7 de octubre de 1995, Universidad Nacional de Entre Ríos, Concordia, 1997, pp. 220-222. E. BUSLEIMAN, "La educación: ¿Agente u obstáculo para la integración de América Latina? El caso argentino", *Integración Latinoamérica*, N.º 111, abril 1986, pp. 34 y 35. D. FILMUS, "Concertación educativa y gobernabilidad democrática en América Latina", *Revista Interamericana de Educación. Educación y gobernabilidad democrática*, N.º 12, mayo-agosto 1996, p. 23; del mismo autor "Oportunidades y obstáculos para el cumplimiento de las recomendaciones de la Cumbre", *Globalización, América Latina y la diplomacia de las Cumbres* (F. Rojas Aravena, ed.), Chile, 1998, pp. 407 y 408. I. M. LAREDO/O. STAHRINGER DE CARAMUTI/S. B. MORELLI DE BRACALI, "Educación e integración en los países del Cono Sur: Formación de recursos humanos y desarrollo científico y tecnológico", *Estado, Mercado y Sociedad. Pautas para su viabilización* (I. M. LAREDO, comp.), Universidad Nacional de Rosario, vol. I, 1994, pp. 118-119, 120 y 138. E. D. LIEDKE FILHO, "Teoría social contemporánea e educação superior", *Universidade e Integração no Cone Sul* (M. Costa Morosini/D. Leite, orgs.), Porto Alegre, 1992, p. 41. S. Y. LLOMOVATTE, "Aspectos educativos del Mercado de trabajo", *O MERCOSUL e a Comunidade Europeia...*, cit., pp. 254-255. E. OTTONE, "Centralidad de la reforma educativa en la agenda latinoamericana de los años noventa", *La Dimensión Social de la Integración Regional*, DT11 04/95 (disponible en Internet: <http://www.cefir.org.uy/docs//dt11/19ottone.htm>). S. A. RIOS, "Integración cultural del MERCOSUR", *A integración cultural...*, cit., p. 31 y 39.

¹³ F. PIÑÓN/D. PULFER "Acuerdo educativo nacional y transformación de la educación ante los desafíos del Mercosur", *Escenarios de la Integración. Revista del CFI* (Buenos Aires), N.º 3, julio 1993, apud L. J. GARCÉS, "Educación e Integración", *Integración Regional*.

cativa en el marco de un proceso de integración armónico y dinámico que facilite la circulación de conocimientos, contribuyendo ésta a la consolidación de los factores comunes presentes en la identidad, la historia y el patrimonio cultural de los pueblos.

Por consiguiente, a la luz de todo lo visto, cultura, educación y Universidad resultarán elementos claves para responder tanto a las nuevas exigencias del "Mercado Común del Conocimiento"¹⁴ como para detener los procesos de desintegración social, habida cuenta de la condición del conocimiento como uno de los puntales básicos para conformar el sustento democrático de los procesos de integración¹⁵. El desarrollo del Mercado Común del Conocimiento se revela como imprescindible para un ejercicio fructífero de la libre circulación de factores productivos-trabajadores¹⁶, la cual deberá, en su momento, ser extendida a la persona-ciudadano del Mercosur como tal, sin vinculación a su condición laboral¹⁷.

Perspectivas para Latinoamérica, (V. BAZAN/A. M. SÁNCHEZ, comps.), San Juan (Argentina), 1994, p. 180. DE PIÑÓN, asimismo, "Educación y proceso de integración: el caso del Mercosur", *Mercosur: La Dimensión Cultural...*, cit., pp. 181-190.

Desde una perspectiva general, sobre el binomio educación-desarrollo, X. R. JARES, "Modelos de educación para o desenvolvimento", *Tempo Exterior. Revista de Análise e Estudos Internacionais*, Vol. II, nº. 2, Xaneiro-Xunio 2001, pp. 71-84.

- 14 El Mercado Común del Conocimiento constituye una iniciativa encaminada hacia la promoción y el fomento del intercambio de conocimientos entre los países latinoamericanos y del Caribe y entre éstos y los países industrializados; la formación y capacitación de recursos humanos; el desarrollo de las ciencias básicas y la vinculación de las universidades y de los centros de investigación con el sector productivo. Esta iniciativa, concebida como un instrumento de integración regional y continental, complementario y coadyuvante de otros —cuyo origen se sitúa en una propuesta presentada por el entonces Presidente de la República Oriental del Uruguay, Dr. Luis A. Lacalle en el XX período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, celebrada en junio de 1990 (aprobada por Resolución 1025/90 titulada "Establecimiento de un Programa de Cooperación en la formación, captación de recursos humanos científicos y tecnológicos de la región")—, tiene como objetivo general perfeccionar e integrar los esfuerzos de generación e intercambio de conocimientos y experiencias en materia de ciencia y tecnología (*Informe Mercado Común del Conocimiento*, Dirección General para Asuntos Culturales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Montevideo, junio, 1992).
- 15 A nuestro modo de ver, ganarán aquí plena acogida las siguientes reflexiones de J. K. GALBRAITH: "Dinheiro é o combustível da sociedade industrial. Mas, na sociedade da informática, o combustível, o poder, é o conhecimento. Vê-se agora a estrutura de uma nova classe dividida entre aqueles que têm informação e os que devem actuar na ignorancia. Esta nova classe não tem seu poder no dinheiro, ou na terra, mas no conhecimento", *apud* A. ROBBINS, *Poder sem limites*, São Paulo, 2001, p. 22.
- 16 En tal sentido, como manifiesta JAEGER JUNIOR: "Com efeito, entre outros, os maiores entraves da livre circulação de trabalhadores são a língua, a cultura, a educação e as disparidades do regime de previdência. Essas questões devem ser contempladas. Ao contrário, torna-se inútil a implantação de uma livre circulação, pois vai carecer de eficácia efetiva" (A. JAEGER JUNIOR, *MERCOSUL e a livre circulação de pessoas*, São Paulo, 2000, pp. 147-148).
- 17 En el marco europeo, entre una abundante doctrina. I. LIROLA DELGADO, *Libre circulación de personas y Unión Europea*, Madrid, 1994.

Documentos de distinta naturaleza y alcance vienen destacando, de forma reiterada, el papel de la cultura, la educación y la Universidad como factores esenciales del desarrollo económico y social y como elementos solidarios de integración y afirmación de los valores e identidades de América Latina¹⁸. Entre ellos, destacaremos la *Declaración de Guadalajara*, de 19 de julio de 1991, la cual, tras subrayar la necesidad de procurar el acceso general a unos servicios mínimos en el área educativa, reconoce que las "aspiraciones de desarrollo económico, social, tecnológico y cultural requieren de un impulso decidido a la educación, y a la cultura, que a la vez que fortalezca nuestra identidad nos permita bases sólidas para asegurar la inserción adecuada de nuestros países en un contexto internacional caracterizado por la innovación científica y tecnológica". A tal fin, resulta preciso identificar las áreas educativas y diseñar programas específicos de cooperación bilateral o multilateral; promover un mercado común del conocimiento como un espacio para el saber, las artes y la cultura; liberalizando los intercambios de materiales culturales y educativos y creando incentivos para la comunicación y transmisión de conocimientos; fomentar encuentros de expertos e intensificar los vínculos entre instituciones de educación superior, ampliando los programas de intercambio cultural y de becas¹⁹.

No faltan tampoco referencias en la *Declaraciones de Madrid, de Bahía de Cartagena*, de 24 de julio de 1992, 16 de julio de 1993 y 15 de junio de 1994, respectivamente²⁰. Sin embargo, sobresale ante todo la *Declaración de*

¹⁸ Para un análisis de estos documentos ver MARTÍNEZ PUÑAL/PONTE IGLESIAS: *La Educación ...*, cit., pp. 35-46.

¹⁹ Texto de la Declaración en A. FRAERMAN, (ed.): *Ética en la Comunidad Iberoamericana*, Madrid, 1997, pp. 221-225. M. L. SAN MARTINO DE DROMI, *Integración Iberoamericana. Declaraciones de Guadalajara, Madrid, Salvador, Cartagena, Bariloche y Santiago*, Buenos Aires, 1996, pp. 73-87.

²⁰ La *Declaración de Madrid* acuerda "dar un impulso decidido a la educación", avanzando "en la creación de un Mercado Común del Conocimiento". Para ello propone la realización de una serie de programas "de modo que queden cubiertos todos los tramos del proceso a través del cual la educación se convierte en un factor impulsor del desarrollo". En esta línea, la *Declaración de Bahía*, consciente de que el conocimiento es el gran capital del futuro, recomienda la inversión en educación y acuerda continuar dando un impulso a ésta y a la cultura, en particular atribuyendo un carácter más flexible a la educación técnica y a la formación profesional; reforzando la introducción de nuevas tecnologías educativas; y desarrollando estas políticas a través de la cooperación técnica y financiera internacional, teniendo presente los procesos de integración subregional en marcha. Hay que subrayar también el papel destacado que la Declaración atribuye a la investigación científica y al desarrollo y difusión de la tecnología como factores básicos del desarrollo sostenible.

La *Declaración de Cartagena*, por su parte, considera la educación como área clave para lograr un desarrollo de equidad. La cooperación entre los países iberoamericanos "debe hacer especial énfasis en la articulación de una comunidad científica iberoamericana y en la formación y movilidad de los recursos humanos". Para este propósito es indispensable la promoción de políticas que comprendan "la formación del ser humano desde la infancia, como sujeto central del desarrollo, que potencie sus capacidades creativas y lo lleve a una vida profesional eficiente", superando de esta manera una visión que lo reduzca a un mero objeto económico; la formación de los recursos humanos a través del

Bariloche, de 17 de octubre de 1995, por constituir un compendio de reflexiones y conclusiones sobre la educación, siendo ésta considerada como un fundamento básico del desarrollo de los pueblos de América Latina.

En efecto, en la Declaración de Bariloche se destaca el papel fundamental que juega la educación en la solución de los problemas que aquejan a la Comunidad Iberoamericana. La educación es entendida como el principal medio para intentar con éxito la promoción y la consolidación de un desarrollo económico y social sostenido y sostenible, la profundización y ampliación de los procesos de integración en un marco de regionalismo abierto, y su inserción en un mundo en profunda transformación a causa de la revolución científica, tecnológica y productiva. En este contexto, el acceso del conjunto de la población a los valores y conocimientos brindados por el sistema educativo se constituye en un elemento imprescindible para garantizar la continuidad y permanencia de las instituciones democráticas, la participación política, económica, social y cultural y como parte de la lucha contra la pobreza²¹.

Para avanzar en tal sentido, la Declaración, tras enunciar una serie de principios rectores en la materia²², hace especial hincapié en la necesidad de desarrollar programas comunes en las áreas educativa y de investigación, al objeto de facilitar avances en la formación, posibilidades de encuentro y vinculación entre los pueblos iberoamericanos, así como la creación de un tejido económico y social común y la consolidación de un sentimiento de identidad iberoamericana²³.

En consecuencia, se requiere que la educación sea "integral e integradora frente a una realidad que va consolidando la globalización de las actividades económicas, la integración a nivel regional y, simultáneamente, la recupera-

perfeccionamiento de las políticas culturales, educativas y sociolaborales; el incremento de la financiación en investigación y desarrollo tecnológico y del intercambio cultural, científico, técnico y de recursos humanos.

Los textos de estas Declaraciones pueden examinarse en *Ética en la Comunidad...*, cit. pp. 218-220, 198-210 y 189-197, respectivamente. Asimismo, en SAN MARTINO DE DROMI: op. cit., pp. 104-129, 147-176 y 194-202, respectivamente.

²¹ Texto de la Declaración en SAN MARTINO DE DROMI: op. cit., pp. 230-243.

²² Entre dichos principios cabe destacar los siguientes: i) El desarrollo educativo y cultural de una comunidad es un factor fundamental en la consolidación de sistemas políticos democráticos; ii) La educación constituye un componente esencial de la estrategia de cooperación iberoamericana; iii) Las políticas educativas deben ser políticas de Estado, basadas en el consenso y la participación de todos los sectores sociales, a fin de garantizar el acceso de todos a la educación sin distinción alguna; iv) El esfuerzo a realizar en esta dirección no puede limitarse a los sistemas educativos. Se precisa que la formación y la investigación científico-tecnológica tengan una mayor relación con la producción de bienes y servicios; v) La educación debe concebirse como una responsabilidad del conjunto de la sociedad, con la participación tanto de las instituciones educativas como de los actores económicos y sociales, los medios de comunicación y las distintas organizaciones sociales; vi) El fomento de una auténtica cooperación educativa y cultural entre los países de la región, que estimule una creciente interrelación entre las instituciones que componen el sistema educativo.

²³ Pfo. 18 de la Declaración.

ción de los espacios locales como ámbito de realización del ser humano y de la comunidad de que forma parte"²⁴.

Ahora bien, esta revalorización de la educación como uno de los principios orientadores de la integración en América Latina, exige definir cuál debe ser el papel a jugar por la educación en las transformaciones que se están produciendo y en su participación para orientarlas, así como los pasos a seguir frente a los procesos de integración regional, dadas las condiciones de competitividad y globalización. En este sentido, QUINTERO LYONS ha adelantado que "la educación hay que entenderla dentro de un modelo de desarrollo sostenible, caracterizada por una mayor aproximación al humanismo, a lo social, a lo moral, en donde el mercado no se exprese como lo fundamental. Este desarrollo así concebido, menos signado por las leyes del mercado, reclama unas relaciones de cooperación entre nuestros países, y en él, tiene que jugar un destacado papel la integración de nuestras universidades"²⁵.

Por lo que respecta a la *Universidad*, en tanto que institución social educativa, portadora, generadora y transmisora de cultura²⁶ y de conocimiento científico y tecnológico, se percibe en este marco como uno de los instrumentos de cooperación especialmente idóneos para dar plena satisfacción a los retos que plantea la integración en materia educativa²⁷.

Ya señalaba la *Declaración de Bariloche* de 1995 que "Las Universidades y los Institutos de Educación superior han sido siempre en Iberoamérica instituciones centrales en el proceso educativo superior. Por esta razón y frente a los cambios ocurridos, los centros universitarios tienen hoy un doble reto: la modernización tanto estructural como curricular y la adaptación de la enseñanza a las exigencias de las sociedades iberoamericanas, con el propósito de contribuir al desarrollo político, económico y social de nuestros pueblos"²⁸.

24 Conclusión Nº. 37 de la Declaración de Bariloche.

25 "Nuestras universidades, continúa afirmando este autor, tienen que estar más conectadas con el sector productivo, de diferentes formas, entre otras, mediante la investigación, no sólo con el fin de elevarla, sino, porque permitirá, a lo largo, ir ganando espacios en nuestro proceso de independencia económica y cultural frente a los países que han alcanzado un más alto grado de desarrollo, puesto que con estas políticas se pretende no sólo elevar la producción de bienes y servicios al que puedan acceder la inmensa mayoría de la población, sino que instruirá y capacitará a los habitantes de la región para un mercado de trabajo más amplio y que demanda mayor calidad profesional" (J. QUINTERO LYONS "La educación, el derecho al trabajo y el empleo en los procesos de integración latinoamericanos". *MERCOSUL no cenário internacional. Direito e Sociedade* (L.O. PIMENTEL, org.), Curitiba, vol. I, 1998, pp. 286-288).

26 En relación con la función cultural de la universidad, escribió ORTEGA Y GASSET que ésta consiste "primero y por lo pronto" en la enseñanza superior que debe recibir el hombre medio, y de éste hay hacer "ante todo, un hombre culto -situarlo a la altura de los tiempos-" (J. ORTEGA Y GASSET, *El libro de las misiones*, Madrid, 1976, p. 93).

27 Sobre el papel de la Universidad ver, entre otros, C. M. ALVAREZ DE ZAYAS, *La Universidad como institución social*, Universidad Andina Simón Bolívar, Sucre, 1996. DIDRIKDON / OTEIZA/GARCIA GUADILLA/AYALA MORA/GARCIA ZARZA: *Integración y Estudios de Postgrado*, Universidad Andina Simón Bolívar, Sucre, 1996.

28 Punto 31 de la Declaración de Bariloche.

Ciertamente, desde el momento en que la enseñanza superior juega un papel central en el desarrollo del patrimonio cultural, en la formación técnica y profesional y en la producción de saberes útiles a la sociedad, ella tiene una importancia estratégica en el proceso de integración regional. En consecuencia, la Universidad no puede contentarse con ser una simple espectadora en dicho proceso, sino que debe constituirse en protagonista activa de la integración, disponiendo al respecto de una notable capacidad de iniciativa en la generación de cultura y de conocimientos científicos y tecnológicos originales, al objeto de hacer frente a las fuertes demandas del aparato productivo y comercial²⁹. Debe la Universidad coadyuvar asimismo al proceso de integración generando objetivamente una conciencia crítica de la propia sociedad, de sus estructuras políticas e instituciones, que permita la búsqueda de nuevos derroteros para la reducción de las asimetrías económicas y sociales, fortaleciéndose así el desarrollo integral y equilibrado, la justicia, la equidad y la democracia³⁰.

La relevancia estratégica de los sistemas universitarios es vital para el progreso de la región. Los Estados parte del MERCOSUR deben alentar un alto nivel de especialización de sus recursos humanos, con el fin de promover su necesidad de adaptación y la productividad de sus industrias. Para un

²⁹ J. LANDINELLI, "Contribución institucional de la Universidad para la integración", *O MERCOSUL e a Comunidade Europeia...*, cit., pp. 264 y 265. "En los procesos actuales de desarrollo, observa LANDINELLI, la investigación científica y tecnológica junto con la actualización permanente de las calificaciones y prácticas profesionales, constituyen un campo privilegiado de atención. La incorporación premeditada de conocimientos sistemáticos a la producción de bienes y servicios es condición necesaria de cualquier estrategia económica innovadora, seria y competitiva. La legitimidad social de la Universidad depende crecientemente de su funcionalidad en relación a ese requisito" ("La función pública de la universidad uruguaya", *Universidade no Mercosul* (M. Costa Morosini, org.), Rio Grande do Sul, 1994, p. 223).

TAVARES DOS SANTOS manifiesta al respecto que "A Universidade é uma agência formadora de ciência e da tecnologia, assim como configura um lugar de produção do imaginário coletivo, capaz de articular, prática e simbólicamente, a sociedade política e a sociedade civil. Encontramos na Universidade o lugar necessário e adequado para desenvolver a atividade científica, da pesquisa científica entendida como o processo criativo que visa a produção do conhecimento" (J. V. TAVARES DOS SANTOS, "A nova organização do trabalho científico", *Ibid.*, p. 178).

³⁰ "En la Universidad, como subraya ALVAREZ DE ZAYAS, se gestan las ideas, conceptos y modelos que van conformando los criterios para la reforma social, que prepara el mundo del mañana".

"La Universidad es una institución política. La Universidad como institución portadora y generatriz de la cultura social, incluye la política como la ciencia de su dirección y tiene que ser forjadora de las ideas más frescas y revolucionarias para la optimización de esa misma sociedad.

La Universidad y los sujetos que en ella laboran tienen que ser ejemplo de los conceptos más renovadores de la estructura social, conceptos que no siempre son coincidentes, ni siempre tienen que identificarse con un solo tipo de corriente política. La participación consciente de los profesores y estudiantes en el análisis, valoración y solución de los problemas inherentes a los procesos sociales se convierte en la vía fundamental de la formación de ellos mismos" (ALVAREZ DE ZAYAS: *op.cit.* pp. 60 y 61).

desarrollo integrado de la región, "deberá reducirse el déficit que actualmente existe en materia de formación de profesionales y técnicos. Se exigirá cada vez más personal competente en materia de comunicación, de idiomas, de gestión y de organización y se observará, por ende, una mayor demanda de aquellos que posean un nivel de educación superior y competencias múltiples, tanto por parte de la industria como de los servicios"³¹.

Todo lo hasta aquí destacado nos sitúa ante una panorámica de profundización en los objetivos integracionistas del MERCOSUR, que habiendo de conllevar un avance en el sistema institucional y de la toma de decisiones y una revalorización de un Derecho del MERCOSUR, cada vez más próximo a los ciudadanos³², exigirá, en palabras de PUEYO LOSA, promover en su seno la elaboración de políticas sectoriales comunes³³, incorporando, en consecuencia, al proyecto integracionista un sector como el de la educación, mediante, por tanto, la configuración de una *Política Educativa* dotada de sus correspondientes mecanismos de financiación y operatividad.

II. LA EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL MERCOSUR

1. Su progresiva incorporación al ámbito del MERCOSUR

A) Del Tratado de Asunción al Protocolo de Intenciones.

Resulta patente, pues, como hemos podido apreciar, la oportunidad de promover en el seno del MERCOSUR una Política Educativa, habida cuenta de que, como advierte SALVO PAYSSÉ, la educación está destinada a cumplir en este proceso integracionista un papel de primer orden, permitiendo afirmar las identidades culturales de sus pueblos en un marco de progresiva internacionalización³⁴.

En general, puede apreciarse cómo los Estados miembros del MERCOSUR han otorgado, a nivel bilateral, a la cultura y a la educación —como vehículo transmisor de esa cultura—, un lugar preponderante³⁵. El análisis de la práctica estatal confirma la existencia de numerosos *tratados internacionales* en los cuales a través de la cooperación cultural y educativa se busca, entre

³¹ *Integración Universitaria. Seminario Universidad y MERCOSUR*, Organización Universitaria Interamericana (OUI), Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, Montevideo, 1992, p. 11.

³² MARTÍNEZ PUÑAL: *La solución de controversias en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR): Estudio de sus mecanismos*, Santiago de Compostela, 2000, p. 70.

³³ J. PUEYO LOSA, "MERCOSUR, Derecho del Mar y perspectivas de integración en el ámbito marítimo pesquero", *MERCOSUR: Nuevos ámbitos y perspectivas en el desarrollo del proceso de integración* (J. PUEYO LOSA/E. REY CARO, coords.), Buenos Aires, 2000, pp. 211-212.

³⁴ SALVO PAYSSÉ: *op.cit.*, p. 77.

³⁵ Ver al respecto, J. C. PEREYRA/M. A. FERREIRA, *La educación y la cultura en el MERCOSUR*, Córdoba, 1999.

otros objetivos: la equivalencia de estudios en los distintos niveles de enseñanza; el reconocimiento, reválida y habilitación de los títulos y diplomas expedidos ya sea con valor académico o para el ejercicio de la docencia y otras profesiones; el otorgamiento recíproco de becas, subsidios y facilidades administrativas y financieras para estudiantes de todos los ciclos y docentes; la organización de cursos universitarios de postgrado o de perfeccionamiento en instituciones educativas; el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores; y la promoción recíproca de los idiomas nacionales³⁶.

Sin embargo, el *Tratado de Asunción para la constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay*, de 26 de marzo de 1991, no contiene referencias específicas a la educación. Con todo, resulta significativo su Preámbulo, cuando subraya "la necesidad de promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes y de modernizar sus economías para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes". Tal manifestación de los Estados firmantes del Tratado de Asunción, sólo podría sostenerse en presencia de una voluntad de incorporación progresiva de la dimensión educativa al régimen de relaciones producido en el marco del proceso de integración mercosureño³⁷.

³⁶ Así, entre otros: Convenio sobre intercambio de profesores, publicistas, cultores del arte, de la ciencia y de las técnicas, periodistas y estudiantes universitarios de cursos universitarios de cursos superiores, firmado entre la República Argentina y la República del Paraguay, el 5 de julio de 1939 (en vigor, desde el 20 de febrero de 1948); Convenio Cultural entre la República del Paraguay y la República Argentina, de 20 de julio de 1967 (en vigor, 19 de noviembre de 1969); Protocolo Adicional sobre Reconocimiento de Estudios entre la República Argentina y la República de Paraguay, de 30 de octubre de 1992 (en vigor, 22 de agosto de 1994); Convenio de Cooperación Cultural entre la República de Paraguay y la República Argentina, de 25 octubre de 1996; Convenio para el fomento e intercambio de profesores y estudiantes entre la República Federal del Brasil y la República Argentina, de 24 de mayo de 1935; Convenio de Intercambio Cultural entre la República Federativa del Brasil y la República Argentina, de 25 de enero de 1968 (en vigor, 23 de febrero de 1969); Protocolo Adicional al Convenio de Intercambio Cultural en el campo de la enseñanza superior, de 5 de febrero de 1986 (en vigor, 5 de febrero de 1986); Convenio sobre Intercambio de Profesores con las Universidades Uruguayas, firmado el 26 de julio de 1915, entre la República Argentina y la República del Uruguay; Convenio sobre intercambio de profesores, publicistas, cultores del arte, de la ciencia y de las técnicas, periodistas y estudiantes universitarios de cursos universitarios de cursos superiores, de 26 de septiembre de 1938, firmado entre la República Argentina y la República del Uruguay; Convenio Cultural entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, de 30 de diciembre de 1975 (en vigor, 18 de septiembre de 1976); Acuerdo por Canje de Notas sobre Reconocimiento de Estudios Primarios y Secundarios, firmado entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, el 14 de octubre de 1994 (en vigor, 14 de octubre de 1994); Convenio de Cooperación Cultural entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, de 16 de marzo de 1998.

³⁷ STAHRINGER DE CARAMUTI afirma, en un tono optimista pero que, en todo caso, levanta acta de la temprana preocupación al respecto de los Estados Partes, que: "El MERCOSUR es la única experiencia de integración regional que, al momento de entrar en vigor, cuenta con el Sector Educativo constituido y en funcionamiento" (STAHRINGER DE CARAMUTI:

Al margen de esta interpretación amplia, lo cierto es que no encontramos referencia expresa alguna a la educación en la parte dispositiva del Tratado de Asunción. Tampoco los *Tratados constitutivos de la Comunidad Europea* contenían referencias a la educación, toda vez que los objetivos de naturaleza económica perseguidos con el establecimiento del mercado común hacían suponer que sus redactores no considerasen necesario el ocuparse de aquélla³⁸. Sin embargo, esta ausencia de atribución de competencias en materia educativa a la Comunidad, no impidió que la educación fuera adquiriendo carta de naturaleza en el ámbito de la actividad comunitaria, estableciéndose desde 1971 la cooperación de los Estados miembros en esta materia, al margen de los mecanismos comunitarios, por medio de reuniones de los Ministros de Educación.

Lo mismo ha ocurrido en el MERCOSUR, aunque sin la demora habida en el caso europeo. En efecto, al poco tiempo de la adopción del Tratado de Asunción, los Ministros de Educación de los Estados Partes, reunidos en Brasilia, suscribieron el denominado "*Protocolo de Intenciones*", de 13 de diciembre de 1991, que podemos considerar el punto de partida para la configuración y desarrollo de la *Política Educativa*³⁹. Además, en esta misma re-

"MERCOSUR y educación...", cit., p. 233). Este punto de vista es reiterado por la misma autora en "La integración multidimensional del MERCOSUR: Aspectos educativos y culturales" *Economía globalizada y MERCOSUR* (A. LATTUCA./M. A. CIURO CALDANI, coords.), Buenos Aires, 1998, p. 264.

38 Sobre la actividad comunitaria en materia de educación, ver, entre otros, M. BATANERO DIAZ, "Introducción de la dimensión europea en la enseñanza", *Boletín de Información sobre las Comunidades Europeas*, Universidad de Oviedo, Nº. 25, enero/febrero 1990, pp. 18-21. F. HAERING PEREZ, "La acción de la Comunidad Económica Europea en materia de convalidación de títulos y diplomas", *Documentación Administrativa*, julio-septiembre 1984, Nº. 201, pp. 447-471. E. LOPEZ ATZURRA, "Educación e instituciones comunitarias". *Iº Encuentros sobre Educación e Acta Unica Europea-Ponencias e Conclusiones*, Santiago de Compostela, 30 setiembre e 1 Outubro de 1988, pp. 19-24. G. LOSFELD, "La Politique en matière d'Education et de Formation de l'Union Européenne", *MERCOSUL en el siglo XXI* (O. STAHRINGER DE CARAMUTTI, coord.), Buenos Aires, 1998, pp. 529-564. MARTÍNEZ PUÑAL: "La actualidad de la cooperación universitaria en el ámbito de la Comunidad Europea", *Revista de la Facultad*, Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Nº. I, Vol. II, Año 1993, Nueva Serie, pp. 513-552. De este mismo autor, "A cooperación universitaria no âmbito da Comunidade Europeia", *Iº Encuentros sobre Educación...*, cit., pp. 37-46. R. MEDINA RUBIO, "El marco competencial de la educación y de la cultura en el Tratado de la Unión Europea", *Política educativa en la Unión Europea después de Maastricht* (M. A. Santos Rego, coord.), Santiago de Compostela, 1997, pp. 71-91. J. PUEYO LOSA/I. LIROLA DELGADO, "La Política de Educación en la Unión Europea y el principio de subsidiaridad. Aspectos jurídicos y distintos ámbitos de actuación", *Ibid.*, pp. 125-170. De los mismos autores ver también "Una valoración jurídica sobre la Política de Educación y el principio de subsidiaridad en la Unión Europea", *Scientia Iuridica. Revista de Direito Comparado Português e Brasileiro*, Tomo XLV, Nºs. 262/264-julho/dezembro, 1996, pp. 265-298. SANTOS REGO: "Notas sobre la necesidad de un Proyecto educativo común", *Política educativa...*, cit., pp. 11-16. J. M. TOURIÑAN LOPEZ, "La educación universitaria después del Tratado de Maastricht", *Ibid.*, pp. 193-211.

39 La gestación de este Protocolo se inició con una serie de reuniones. Así, en abril de 1991, tuvo lugar en Buenos Aires un encuentro de técnicos responsables y ministros del Cono

unión, decidieron elevar al Consejo del Mercado Común la propuesta de reconocimiento del área educativa como sector específico en el Tratado de Asunción. Propuesta, por lo demás, compatible con el párrafo 4 del art. 1 del referido Tratado donde se reconoce expresamente la posibilidad de acordar otras políticas sectoriales entre los Estados Parte⁴⁰.

Subraya el Protocolo que para fortalecer la ampliación de las actuales dimensiones de los mercados nacionales, y la libre circulación de bienes, servicios y factores de producción, es fundamental considerar a la educación como elemento dinamizador que permitirá acelerar los procesos de desarrollo económico con justicia social y consolidar el camino de la integración. La mejora de los factores de producción requiere necesariamente la elevación de los niveles de educación y de formación integral de los individuos. De manera que la educación, como proceso generador y trasmisor de valores y conocimientos científicos y tecnológicos pueda constituirse en un medio eficaz de modernización para los Estados miembros.

A continuación, el Protocolo pone el acento en la necesidad de mejorar la calidad de los recursos humanos con miras a lograr un desarrollo equilibrado en toda la región. A tal fin señalaría que es preciso fomentar los programas de formación e intercambio de docentes, investigadores y alumnos; favorecer la articulación, equiparación y convalidación entre los diferentes sistemas educativos en todos sus niveles y modalidades; propiciar la creación y consolidación de sistemas de intercambio de información e investigación entre los Estados miembros; garantizar un adecuado nivel de escolarización, asegurando una educación básica para todos; estimular una mayor interrelación entre educación, trabajo y empleo; y difundir la enseñanza y aprendizaje del español y el portugués.

Sur sobre Descentralización Educativa, organizado por la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Ministerio de Cultura y Educación de la República Argentina, en cuyo marco se celebraron conversaciones informales sobre la conveniencia de acompañar el proceso de integración económica con la incorporación de las dimensiones cultural y educativa. Al mes siguiente, hubo en Brasilia un Encuentro Internacional de Educación, de Alfabetización y Ciudadanía, organizado por el Ministerio de Educación de la República del Brasil, en el cual se discutió sobre la necesidad de avanzar en la determinación de los mecanismos y plazos para formalizar un Acuerdo Cultural y Educativo en el MERCOSUR.

En julio de 1991, se celebró una Reunión Preparatoria del MERCOSUR Cultural y Educativo en Asunción, bajo los auspicios del Ministerio de Educación de la República del Paraguay, la UNESCO, la OEA y la OEI, cuyo resultado fue la elaboración de un proyecto de Protocolo, que tras un período de consultas, sería aprobado, en noviembre de ese mismo año, por los Ministros responsables de Educación de los cuatro Estados miembros del MERCOSUR reunidos en São Paulo.

⁴⁰ Dispone el referido artículo que: "Este Mercado Común implica:

La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes".

Para alcanzar los objetivos enumerados, el Protocolo propone el desarrollo de programas educativos encaminados a la formación de una conciencia social favorable al proceso de integración, a la capacitación de recursos humanos que contribuyan al desarrollo económico, y a la integración de los sistemas educativos, a la par que recoge la creación de un marco institucional básico.

Nació así el denominado *Sector Educativo del Mercosur* cuya misión específica, definida con posterioridad, será la de "contribuir a los objetivos del MERCOSUR estimulando la formación de la conciencia ciudadana para la integración, y promoviendo una educación de calidad para todos, en un proceso de desarrollo con justicia social y consecuente con la singularidad cultural de sus pueblos"⁴¹.

B) Estructura orgánica del Sector Educativo del Mercosur

Para acompañar el proceso de integración educativa, el Protocolo de Intenciones diseña, como acabamos de indicar, un marco institucional básico, integrado por una *Comisión de Ministros de Educación*, un *Comité Coordinador Regional* y la propuesta al Consejo del Mercado Común de la constitución de un *Subgrupo de Trabajo* en el campo de la educación⁴².

La *Comisión de Ministros de Educación*, integrada por los Ministros del ramo de los Estados miembros, se configura como el órgano responsable de tomar las decisiones relativas a las contribuciones que el sistema educativo puede ofrecer al desarrollo de las políticas del MERCOSUR, siendo, asimismo, encargado de emprender las gestiones necesarias que puedan posibilitar la vinculación de la educación con las áreas de cultura, ciencia y tecnología. En el desempeño de sus funciones podrá solicitar la colaboración de organismos nacionales e internacionales, estando asistida por el *Comité Coordinador Regional*. La presidencia será ejercida de forma rotativa, durante un período de seis meses, por cada uno de los Ministros de los Estados Partes. Sus reuniones tendrán lugar una vez por semestre o cuantas veces lo estimen oportuno.

⁴¹ MERCOSUR/CMC/DEC N° 13/98. Plan Trienal y Metas del Sector Educativo. Punto 7 del Marco referencial para la definición del Plan Trienal del Sector Educativo del MERCOSUR, 1998-2000.

El nuevo Plan del Sector Educativo del MERCOSUR 2001-2005 ha redefinido esta misión en los siguientes términos: La misión del Sector Educativo del MERCOSUR es "contribuir a los objetivos del MERCOSUR conformando un espacio educativo común, estimulando la formación de la conciencia ciudadana para la integración, la movilidad y los intercambios con el objeto de lograr una educación de calidad para todos, con atención especial a los sectores más vulnerables en un proceso de desarrollo con justicia social y respeto a la diversidad cultural de los pueblos de la región" (pfo. 2 de su Parte Introductoria).

⁴² Este Subgrupo de Trabajo en el campo de la Educación, tal como se indica en el Protocolo de Intenciones, vendría a ampliar la lista contenida en el Anexo V del Tratado de Asunción relativo a los "Subgrupos de Trabajo del Grupo Mercado Común".

Posteriormente, la Comisión paso a denominarse *Reunión de Ministros de Educación*, siendo vinculada al Consejo del Mercado Común⁴³.

El *Comité Coordinador Regional*, integrado por una delegación nacional de cada Estado miembro, presidida por un representante del Ministerio de Educación, es el órgano encargado de asistir con carácter permanente a la Reunión de Ministros de Educación de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR⁴⁴.

El funcionamiento administrativo del Comité Coordinador Regional lo asegura una Secretaría Regional *pro tempore*, encargada de tramitar todas las acciones que garanticen la ejecución de las actividades programadas, mantener una comunicación fluida y permanente con las delegaciones de los países integrantes, organizar las reuniones del Comité, archivar la documentación oficial y enviar al Ministerio de Relaciones Exteriores respectivo la

⁴³ El Consejo del Mercado Común, por Decisión Nº. 07/91, decidió instituir la *Reunión de Ministros de Educación* con la función de proponer al Consejo, por medio del Grupo Mercado Común, las medidas referentes a la coordinación de las políticas educativas entre los Estados miembros. En ella participan también los Estados Asociados del MERCOSUR.

Alguno de los Protocolos en materia educativa le asigna a la Reunión de Ministros de Educación funciones concretas. Así, por ejemplo, el *Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico*, de 5 de agosto de 1994, cuyo art. 1, aptdo. 3 dispone que "Para garantizar la implementación de este Protocolo, la Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR propenderá a la incorporación de contenidos curriculares mínimos de Historia y Geografía de cada uno de los Estados Partes, organizados a través de instrumentos y procedimientos acordados por las autoridades competentes de cada uno de los Países signatarios"; y el art. 12 del *Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Países del MERCOSUR*, de 14 de junio de 1999, cuando establece: "La Reunión de Ministros de Educación emitirá recomendaciones generales para la implementación de este Acuerdo".

⁴⁴ Según el art. 5 de su Reglamento Interno, adoptado en Gramado, el 29 de noviembre de 1996, con ocasión de su XXI Reunión, entre sus competencias, además de asesorar a la Reunión de Ministros de Educación, figuran: elaborar y proponer programas y proyectos educacionales de especial relevancia para el proceso de integración y desarrollo regional; coordinar las actividades del sector; crear Comisiones Técnicas Regionales, integradas por representantes nombrados por cada Estado Parte, y Grupos de Trabajo con la finalidad de tratar asuntos técnicos específicos, así como cuantos órganos subsidiarios considere oportunos para garantizar convenientemente una adecuada continuidad en el desarrollo de sus actividades; supervisar y evaluar el funcionamiento de estas Comisiones. Grupos de Trabajo y demás órganos subsidiarios; difundir los avances y resultados de los estudios y proyectos realizados en su ámbito de actuación; informar a la Reunión de Ministros de Educación de los avances y aplicación de los Acuerdos de política educativa; y llevar a cabo cualesquiera otras funciones que la Reunión de Ministros de Educación le encomiende.

El Nuevo Plan del Sector Educativo del MERCOSUR para el período 2001-2005 subraya la necesidad de afianzar la labor del Comité Coordinador Regional como instancia de conducción y coordinación que oriente la agenda estratégica del Sector Educativo del MERCOSUR en función de su misión y fortalezca su capacidad de seguimiento y evaluación de sus logros (II. Plan de Acción, II.1.1.).

documentación emanada de la Reunión de los Ministros de Educación, al objeto de que sea trasladada al Grupo Mercado Común⁴⁵.

El Comité es presidido por el Estado Parte que detente la presidencia del MERCOSUR, la cual es ejercida cada seis meses de forma rotativa por orden alfabético. Se reúne periódicamente y adopta sus decisiones por consenso, que somete a la consideración de la Reunión de Ministros de Educación.

Este organigrama se completa con una serie de *Comisiones Técnicas Regionales*, integradas dentro del Comité, de las que a su vez dependen Grupos de Trabajo, Comisiones Consultivas, Consejos y Reuniones de Especialistas⁴⁶.

Ahora bien, tras la XXXIX Reunión del Comité Coordinador Regional, celebrada en Montevideo, los días 19 a 22 de septiembre de 2001, se acordó diseñar una *estructura más dinámica y flexible* con funciones políticas, ejecutivas y técnicas. De forma que la estructura institucional quedará configurada del siguiente modo: la Reunión de Ministros de Educación del Mercosur, el Comité Coordinador Regional, las Comisiones Regionales Coordinadoras de Área, los Grupos Gestores de Proyectos y el Sistema de información y Comunicación⁴⁷.

La novedad de esta reforma radica en que las actuales Comisiones Técnicas Regionales pasan a denominarse *Comisiones Regionales Coordinadoras de Área*, reduciéndose a tres: Educación Básica, Educación Tecnológica y Educación Superior, definiéndose como instancias dependientes del Comité Coordinador Regional que colaboran tanto en la planificación y puesta en marcha de las líneas de acción como en la elaboración, análisis, evaluación, seguimiento y ejecución de proyectos, teniendo presentes los objetivos estratégicos establecidos por el Sector Educativo del Mercosur.

Además, se crean los *Grupos Gestores de Proyectos*, concebidos como instancias temporales específicas convocadas *ad hoc* por el Comité Coordina-

⁴⁵ Art. 6 de su Reglamento Interno.

⁴⁶ Tales Comisiones son: la Comisión Técnica Regional de Educación Básica, la Comisión Técnica Regional de Educación Superior con dos Grupos de Trabajo (Grupo de Trabajo Interacción Universidad-Sector Productivo y Grupo de Trabajo Especialistas en Evaluación y Acreditación que cuenta con tres Comisiones Consultivas para Agronomía, Ingeniería y Medicina respectivamente) la Comisión Técnica Regional de Educación Especial, la Comisión Técnica Regional de Educación Tecnológica, la Comisión Técnica Regional de Postgrado de la que depende un Consejo Académico de Políticas Públicas, y la Comisión Técnica Regional de Sistema de Información y Comunicación que ha creado la Reunión de Especialistas en Terminología Educativa y la Reunión de Especialistas en Indicadores Educativos.

Otros Grupos de Trabajo, también incluidos, son: el Grupo de Trabajo sobre la Enseñanza de la Historia y Geografía en el MERCOSUR, el Grupo de Trabajo de Especialistas en Políticas Lingüísticas y el Grupo de Trabajo de Educación a Distancia.

A esta relación de órganos habría que añadir la Comisión Técnica Regional instituida por el *Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico*, de 5 de agosto de 1995 (art. 6).

⁴⁷ MERCOSUR/RME/XXXIXCCR/Acta N°01/01. Anexo IX. Estructura orgánica del SEM.

dor Regional a iniciativa propia o a instancia de las Comisiones Regionales Coordinadoras de Área a fin de elaborar los perfiles y desarrollar los proyectos aprobados.

Por último, es institucionalizado el *Sistema de Información y Comunicación* al objeto de atender los requerimientos de comunicación, gestión del conocimiento, información y trabajo en colaboración en el ámbito del Sector Educativo del Mercosur en cualquier nivel de gestión, empleando tecnologías de comunicación social e información como recursos para cumplir con su cometido⁴⁸.

C) Un Sector Educativo dinámico.

La exigencia de ir avanzando en la conformación de un espacio educativo común, inyecta en el Sector Educativo del Mercosur una fuerte dosis de *dinamismo y vitalidad* que se manifiesta en todo un conjunto de acciones a desarrollar en materia de educación, contenidas, como veremos, en diversos instrumentos jurídicos que, adoptados en forma de Planes Trienales, Programas de acción, Protocolos de integración educativa, traducen la voluntad política —al menos formal— de los Estados miembros y asociados del MERCOSUR de desarrollar las medidas en ellos previstos⁴⁹.

⁴⁸ Ya en el *Protocolo de Intenciones* de 1991 se recogía en su declaración N.º. 6 "El compromiso de propiciar la creación, el desarrollo y consolidación de sistemas de información, comunicación e investigación entre los Estados Partes". Además, para el área 3, relativa a la "armonización de los Sistemas Educativos" se subrayaba la necesidad de "Establecer un sistema de información que posibilite conocer los datos educativos relevantes de los Países Partes, así como el acceso al conocimiento disponible sobre mercado de trabajo y sectores de actividad" (punto 3.2).

También el primer *Plan Trienal de Educación 1992-1994* en su Programa III: Compatibilización y armonización de los sistemas educativos, y dentro del Subprograma III.2: Sistema de Información señalaba como objetivo "Establecer un sistema de información en red que posibilite conocer los datos educativos relevantes de los países signatarios del Tratado, así como el acceso al conocimiento disponible sobre mercado de trabajo y sectores de actividad".

Igualmente, el Compromiso de Brasilia relativo a las *Metas del Plan Trienal del Sector Educativo del MERCOSUR para el año 2000* en su apartado III: Información y Comunicación, subraya la necesidad de tener consolidado un Sistema de Información y Comunicación, capaz de proveer datos en informaciones cuantitativas y cualitativas tanto para apoyar la estructura orgánica del Sector Educativo del Mercosur en la gestión de programas y acciones, como también promover espacios de comunicación y difusión para los diversos actores educativos de la región.

En relación con este Sistema de Información y Comunicación, ver A. BON CALVIS, "Sistema de Información en Educación del Mercosur: cronología, avances y realizaciones", *Mercosur Educativo: Informes sobre un proceso continuo*, Dirección de Educación, Ministerio de Educación y Cultura, República Oriental del Uruguay, Montevideo, 1997, pp. 113-123.

⁴⁹ Un aproximación general al Sector Educativo del Mercosur en L. BIZZOZERO, "Les politiques éducatives dans les années 1990. Vers un nouveau modèle de relation Etat-Université dans le MERCOSUR", *Les nouvelles intégrations latino-américaines et caraïbes. Régionalisme ouvert et mondialisation* (D. VAN EEUWEN, dir.), *Annales d'Amérique Latine*

Con la aprobación por el Consejo del Mercado Común del primer *Plan Trienal de Educación* para el periodo 1992-1994 se pone en marcha el proceso hacia la configuración y desarrollo de una *Política Educativa* en el MERCOSUR⁵⁰. Dicho Plan, prorrogado hasta junio de 1998, partía del reconocimiento de que para viabilizar el proceso de integración era necesario llevar a cabo cambios en los estilos tradicionales de acción educativa, al objeto de responder adecuadamente al nuevo modelo de desarrollo, basado en la concretización de altos niveles de competitividad externa y justicia social en un marco democrático y participativo. Esto implicaba tanto transformaciones internas como el establecimiento de planes y programas regionales educativos, capaces de legitimar y dar continuidad a las nuevas políticas estratégicas en este campo.

La aprobación de este Plan Trienal permitió desarrollar los tres sectores considerados prioritarios para la cooperación e integración educativa, enunciados ya en el Protocolo de Intenciones de 1991: formación de la conciencia ciudadana favorable al proceso de integración, formación de los recursos humanos para contribuir al desarrollo económico y compatibilización y armonización de los sistemas educativos.

Tres años más tarde, la voluntad decidida de los Estados de profundizar en el proceso de integración representado por el MERCOSUR, acometiendo nuevas tareas y procurando alcanzar nuevos objetivos, condujo al Consejo del Mercado Común a aprobar el *Programa de Acción del MERCOSUR hasta el año 2000*⁵¹.

et des Caraïbes, n.º. 14-15, CREALC, Aix-Provence, 1997, pp. 309-311. DENTESANO/REGALI: *El Mercosur y la Región...*, cit., pp. 63-73. *Educación: una aventura llamada MERCOSUR. Antecedentes, Hechos y Perspectivas*, Ministerio de Cultura y Educación de la República Argentina, Buenos Aires, 1995. *Educación y Mercosur*, Ministerio de Educación y Cultura, Dirección de Educación, República Oriental del Uruguay, Montevideo, 2000. *Mercosur Educativo...*, cit. Y dentro de esta obra ver especialmente los trabajos de R. LEMEZ, "Orígenes, evolución, situación actual y perspectivas del Sector Educativo del Mercosur", pp. 9-34, y de B. GABBIANI, "Integración Educativa en el Mercosur", pp. 159-167. NICOLETTI: *op.cit.*, pp. 61-83. J. S. SOMBRERA SARAIVA, "O Brasil na integração cultural e educacional do Mercosul", *Mercosur: La Dimensión Cultural...*, cit., pp. 196-201. *Id.*: "Las políticas educativas y de ciencia y técnica", *Argentina y Brasil en el Mercosur: Políticas comunes y alianzas regionales* (M. RAPOPORT, ed.), Buenos Aires, 1995, pp. 132-141.

⁵⁰ Fue aprobado por Decisión N.º. 07/92 del Consejo Mercado Común, adoptada con ocasión de su II Reunión realizada en Las Leñas (Argentina), los días 26 y 27 de junio de 1992.

⁵¹ Aprobado por Decisión N.º. 9/95 del Consejo del Mercado Común, denominada *Mandato de Asunción para la Consolidación del Mercado Común*, vistas la Decisión N.º 6/95 del CMC por la que se pide al Grupo Mercado Común (GMC) la elaboración del referido Programa, y la Resolución N.º. 42/95 del GMC por la que se eleva al CMC la propuesta de Decisión N.º. 9/95.

Para un análisis de este Programa de Acción ver S. JARDEL/A. BARRAZA, *MERCOSUR. Aspectos Jurídicos y Económicos*, Buenos Aires, 1998, pp. 167 y ss. STAHRINGER DE CARAMUTI, "MERCOSUR y educación...", cit., pp. 239-249.

⁵² S. SLAPAK, "Prólogo", a *La dimensión cultural...*, cit., p. 11.

En el citado Programa, la educación, la cultura, la ciencia y tecnología se revelan como ámbitos de actuación íntimamente vinculados entre sí e insertos en la dimensión global de la integración, enfatizándose que el objetivo permanente en el área de la educación "deberá ser la mejora de la calidad de la educación en los Estados Parte, incorporándole una dimensión cultural y lingüística. Asimismo, se deberá profundizar la integración educativa. A tales efectos se deberán compatibilizar los distintos niveles educativos, establecer instancias de formación conjunta de recursos humanos y planes de enseñanza-aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR, articular los sistemas de información nacionales y reconocer la formación académica" (Punto 3.5 del Programa de Acción).

La educación cumple, pues, un papel importante al fomentar una cultura favorable al proceso de integración y promover el desarrollo científico y tecnológico, que es uno de los propósitos, como vimos, enunciados en el Tratado de Asunción. De ahí que tanto la promoción de la cultura como de la ciencia y tecnología en los distintos Estados miembros y asociados resulte clave para el desarrollo del proceso mercosureño. No en vano afirma SLAPAK que los fundamentos de regionalización que representa el MERCOSUR son básicamente culturales y en esa cualidad radica en buena medida la solidez del intento y la mejor perspectiva para su futuro⁵².

En esta vía de continuación en la profundización en materia de integración educativa, cabe destacar la celebración en Mendoza, en diciembre de 1995, de un Seminario que daría lugar al documento *MERCOSUR 2000: Desafíos y Metas para el Sector Educativo*. Este instrumento, puesto en marcha el 28 de junio de 1996, enfatiza la preocupación por la calidad de la educación en las políticas educativas aplicadas en la región, señalando como áreas prioritarias: la renovación y evaluación educativa, la educación y el trabajo, la cooperación universitaria y el establecimiento de redes de información.

Con posterioridad, el 2 de diciembre de 1997, tuvo lugar en Montevideo una reunión extraordinaria de los Ministros de Educación y Cultura del MERCOSUR, quienes emitieron una declaración en la que, tras ratificar la importancia de la educación y la cultura como factores centrales para la planificación y ejecución de las políticas del bloque regional, para el ejercicio pleno de los derechos cívicos y para posibilitar a los ciudadanos de la región la igualdad de oportunidades en el acceso a bienes y servicios, convienen en la necesidad de establecer políticas culturales y educativas nacionales que sirvan de soporte y referencia para la consolidación del MERCOSUR, y en la importancia de la presencia de representantes de las áreas de educación y de cultura de cada Parte en las reuniones de decisorias del MERCOSUR.

El período 1998-2000 contará con un nuevo Plan Trienal, acompañado de un Documento titulado *Metas del Plan Trienal del Sector Educativo del MERCOSUR*⁵³. Con él se busca profundizar los trabajos iniciados en el perio-

⁵³ El Plan Trienal fue aprobado, en 1998, por el Consejo del Mercado Común mediante la Decisión N^o. 13/98.

do anterior y favorecer la introducción de innovaciones que permitan alcanzar mayores niveles de integración educativa⁵⁴. A tal efecto considera como áreas prioritarias: a) el desarrollo de la identidad regional, por medio del estímulo del conocimiento mutuo y de una cultura de integración; b) la promoción de políticas regionales de capacitación de recursos humanos y mejora de la calidad de la educación.

Entre las metas fijadas por el Plan Trienal para el año 2000 figuran las siguientes: i) compatibilización de los planes de enseñanza a partir de una perspectiva regional; ii) intercambio de alumnos, docentes e investigadores; iii) consolidación de un sistema de información y comunicación para apoyar a los Ministros de Educación, al Comité Coordinador Regional, a las Comisiones Técnicas Regionales y a los Grupos de Trabajo en la gestión de programas y acciones en el sector educativo, así como también creación de espacios permanentes con la participación de los diversos actores de las instituciones educativas, dedicados a la reflexión, discusión y divulgación de las acciones en materia educativa; iv) evaluación y acreditación; y v) formación de recursos humanos.

Con la apertura del nuevo siglo, los Ministros de Educación de los países signatarios del Tratado del Mercado Común, reunidos en la ciudad de Asunción, el día 28 de junio de 2001, junto con sus homólogos de los países asociados del MERCOSUR, deciden iniciar una nueva etapa aprobando un nuevo Plan del Sector Educativo del Mercosur para el período 2001-2005 que responda a los desafíos educativos de la región⁵⁵.

Dicho Plan definido como "un proceso reflexivo, racional, participativo y abierto del SEM con otros sectores, en atención a las prioridades educativas regionales en clara articulación con las políticas nacionales"⁵⁶, recoge, en su primera parte, los desafíos, principios orientadores, objetivos, estrategias de acción y principales líneas y metas a seguir para el desarrollo del Sector Educativo. La parte segunda se consagra al Plan de Acción en sí mismo⁵⁷.

⁵⁴ A la hora de definir este nuevo Plan Trienal se han tenido presentes una serie de consideraciones, tales como: a) el objetivo de lograr una educación de calidad para todos, buscando una mayor justicia social, la eliminación de la pobreza y una mayor competitividad en el mercado; b) la intensificación de la movilidad de la fuerza laboral, lo que demandará a la educación la formación de una conciencia de integración; c) la mejora de la calidad de los sistemas educativos con el fin de asegurar la formación de competencias a niveles equivalentes y fácilmente acreditables; d) la satisfacción de las demandas del sector laboral, lo que supone una mayor y mejor articulación entre educación y trabajo; e) el fortalecimiento del sector empresarial, de las comunidades y de las familias como actores del proceso educativo; y f) el incremento de los recursos asignados a la educación, lo que implica a su vez el fortalecimiento de las responsabilidades del Estado y la comunidad en este sentido (MERCOSUR/CMC/DEC N° 13/98. Plan Trienal y Metas del Sector Educativo. Punto 10 del Marco referencial para la definición del Plan Trienal del Sector Educativo del MERCOSUR, 1998-2000).

⁵⁵ MERCOSUR/RME/ACTA N° 01/01.

⁵⁶ Plan del SEM 2001-2005, Presentación, pfo. 5.

⁵⁷ El Plan de Sector Educativo del MERCOSUR va seguido de tres Anexos: Anexo I: Síntesis del Plan del SEM; Anexo II: Planes de Acción de las Comisiones Regionales Coordinado-

El Sector Educativo del MERCOSUR se enfrenta al *desafío* de contribuir a la consolidación del espacio mercosureño, promoviendo las condiciones favorables para la consecución de una auténtica integración económica, social y cultural, basada en la horizontalidad, la reciprocidad y la solidaridad. A este respecto, la educación en sus distintos niveles se presenta como una herramienta esencial para la consecución de las condiciones necesarias para el logro de esta aspiración y el desarrollo de las capacidades que posibiliten reducir la marginación y la exclusión existentes.

A tal efecto, en el área de la *Educación Básica* se considera a las escuelas del MERCOSUR como espacios donde las culturas e identidades regionales pueden desarrollarse y actuar en un sentido de avance hacia el logro de una efectiva conciencia de la integración regional, estableciéndose dos bloques temáticos: la enseñanza prioritaria de la historia, la geografía, la lengua y la cultura mercosureña⁵⁸, por una parte, y la mejora de la educación para todos por otra.

Respecto a la *Educación Tecnológica* subraya el nuevo Plan la necesidad de generar conocimientos, actitudes, valores y competencias conducentes a la profesionalización de las personas que les permita insertarse activamente en la sociedad e interactuar en la región.

En el ámbito de la *Educación Superior*, los elementos sustanciales para estimular el proceso de integración se articulan en torno a la conformación de un espacio académico regional y la mejora de la calidad y la formación de recursos humanos. Los bloques temáticos a desarrollar en esta área son: la acreditación de carreras como mecanismo de reconocimiento de títulos de grado; el desarrollo de programas de movilidad de profesores, investigadores y alumnos⁵⁹; y la cooperación interinstitucional⁶⁰.

ras de Áreas (CRCA-Educación Básica, CRCA-Educación Tecnológica, CRCA-Educación Superior, SIC); Anexo III: Siglas y abreviaturas.

Para un análisis de su contenido ver MARTÍNEZ PUÑAL/PONTE IGLESIAS: *La educación...* cit., pp. 75-84.

⁵⁸ Como observa MACHADO: "Una buena parte de la educación para la integración está en el conocimiento mutuo de nuestros pueblos, de sus historias, de sus culturas, de sus maneras de sentir, vivir y emocionarse, de todo aquello que permita conocer al otro para respetarlo, convivir con él y enriquecerse con la diversidad y la pluralidad.

En este marco, el rol que juega la enseñanza de la historia y la geografía es fundamental, ya que las perspectivas desde las cuales se enseña a nuestros niños y jóvenes, se podrán tender puntos entre los pueblos, en lugar de sólo delimitar sus fronteras y diferencias" (A. L. MACHADO, "Presentación", a *II Seminario Bienal Enseñanza de la Historia y la Geografía en el contexto del Mercosur*, 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 1999, Montevideo-Uruguay, Santiago de Chile, 2001, p. 9).

La importancia de la enseñanza de la historia y la geografía dentro de proceso de integración regional representado por el MERCOSUR determinó, que el Sector Educativo del Mercosur haya organizado hasta el presente dos seminarios dedicados a estas disciplinas. El "I Seminario Regional sobre la Enseñanza de la Historia y la Geografía en el contexto del Mercosur" tuvo lugar en Brasilia los días 20 y 21 de noviembre de 1991. El segundo se celebró en Montevideo del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1999.

⁵⁹ "La constitución de un espacio común regional en la educación superior tiene uno de sus pilares en el desarrollo de programas de movilidad.

En relación con los logros alcanzados hasta el presente, el nuevo Plan del Sector Educativo del MERCOSUR, con un talante que entendemos resulta excesivamente optimista, observa cómo, tras diez años de la creación del MERCOSUR y en el contexto de su relanzamiento, un balance de la situación del Sector Educativo permitiría identificar una serie de avances significativos tales como⁶¹:

- La coordinación de instancias de trabajo a nivel intergubernamental para la definición de marcos conceptuales, normativos y operativos;

- la aprobación de protocolos y acuerdos de integración educativa en los niveles de educación básica, media técnica y no técnica y universitaria;

- la sensibilización de los sistemas educativos y actores de la sociedad civil de la región para la formación de la conciencia de pertenencia a un espacio ampliado.

Realmente, al igual que ocurre con la implicación ciudadana con la construcción del MERCOSUR, entendemos nosotros que éste constituye un reto permanente en un proceso de integración, cualesquiera que sean los avances producidos al respecto;

- la sensibilización para el aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR.

Quisiéramos hacer aquí una alusión a la necesidad de potenciar otras lenguas minoritarias de la región, al objeto de preservar el rico patrimonio lingüístico, que en algunos casos debiera tener ya algún reflejo en la normativa existente respecto a lenguas oficiales del MERCOSUR. Estamos refiriéndonos al sepulcral silencio de que ha sido objeto el guaraní, idioma oficial del Paraguay junto con el español. Resulta un agravio comparativo innecesario que, cuando menos, el Tratado de Asunción y el demás derecho originario no hubiesen sido redactados también en esta lengua⁶²;

Este Programa abarcará proyectos y acciones de gestión académica e institucional, movilidad estudiantil, sistema de transferencia de créditos e intercambio de docentes e investigadores.

Una primera etapa está en marcha con la recuperación de programas existentes en la región con el fin de potenciarlos y promover la creación de nuevos ámbitos de cooperación, expandiendo la relación entre universidades y asociaciones de universidades" (aptdo. II.4.1 del Plan del SEM 2001/2005).

⁶⁰ "Los actores centrales del proceso de integración regional en materia de educación superior son las propias instituciones universitarias. En este sentido, se considera de fundamental importancia recuperar las experiencias ya desarrolladas o en marcha, promoverlas, potenciarlas y estimular nuevas acciones.

El énfasis se pondrá en acciones conjuntas en el desarrollo de programas de colaboración de grado y postgrado, en programas de investigaciones conjuntas, en la constitución de redes de excelencia, y en el trabajo conjunto con los otros niveles educativos en materia de formación docente" (aptdo. II.4.1 del Plan del SEM 2001/2005).

⁶¹ Pfo. 5 de la Parte Introductoria.

⁶² En este sentido, NICOLETTI advierte como "El aprendizaje de las lenguas regionales en el sistema educativo formal (guaraní, portugués, castellano) y su utilización en los medios

- la articulación con los organismos internacionales, capitalizando experiencias en diseño y coordinación de proyectos regionales.

Las experiencias al respecto hasta el momento, como hemos venido a apreciar, son más bien modestas, reduciéndose a la cooperación con la Unión Europea y, en términos más bien de intenciones, con la UNESCO;

- la constitución y la puesta en marcha de un Sistema de Información y Comunicación;

- el diseño y prueba de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR.

A este respecto, hay que constatar como este Mecanismo realmente todavía está a la espera de su puesta en funcionamiento, a nivel de resultados prácticos, a finales de este año 2001 y ello aún para la acreditación de un exiguo número de carreras que, por lo demás, no habilita para un ejercicio profesional;

- la armonización de perfiles profesionales por competencias en educación tecnológica en el Nivel Medio Técnico;

- el diseño y la ejecución de estrategias para la enseñanza de la Historia y Geografía en una perspectiva regional;

- La creación de un *Fondo de Financiación* para el sector educativo, a los efectos de garantizar la ejecución de las actividades definidas en el Plan 2001-2005.

Ciertamente, para que la Política Educativa del MERCOSUR vaya adelante y se consolide resulta a todas luces imprescindible, como ya tuvimos la oportunidad de avanzar en una reciente ponencia, la disposición de los recursos y fondos financieros necesarios para su desarrollo⁶³.

de difusión masivos, así como en forma de expresión bilingüe en esos mismos medios, constituirá, sin duda, un paso importante para un mayor acercamiento y comprensión de nuestros pueblos" (NICOLETTI: *op.cit.*, p. 43).

Habría además que arbitrar políticas de preservación de diversas lenguas aborígenes como el quechua, aymará, mapuche y otras de origen araucano y tupí. Desgraciadamente, la marginalidad lingüística no deja de ser reflejo sino de una marginalidad económica y cultural (J. C. MERLOI. "El bilingüismo y su incidencia en la antropología y la cultura del Mercosur", *Mercosur: La Dimensión Cultural...*, cit., pp. 219-238).

Hacemos votos porque la meta consagrada en el nuevo Plan del Sector Educativo del Mercosur de promover el conocimiento del patrimonio lingüístico regional a través de la creación del Banco de Datos MERCOLINGUA se haga realidad, pues no olvidemos que los hechos son los hechos y las aspiraciones no son fáciles de ser convertidas en realidad.

⁶³ MARTINEZ PUÑAL/PONTE IGLESIAS: *MERCOSUR y perspectivas de integración en el ámbito de la educación*. Ponencia presentada en el X Congreso de la Federación Internacional de Estudios sobre América Latina y el Caribe, celebrado en la Academia de Ciencias de Rusia, Moscú los días 26 a 29 de junio de 2001 (multicopiado).

No queremos, con todo, adoptar una actitud pesimista ante tales avances. En cualquier caso y desde ese dinamismo que impregna el Sector Educativo del Mercosur, hay que encarecer la importancia de la aprobación de diversos *Protocolos en el ámbito educativo y cultural*, al objeto de facilitar el reconocimiento y la equiparación de estudios, la libre circulación de estudiantes, el intercambio de docentes universitarios y la formación de recursos humanos a nivel de postgrado, así como la promoción de la cooperación entre instituciones y agentes culturales, a través de programas y proyectos conjuntos, con la finalidad de favorecer el enriquecimiento y la difusión de las expresiones culturales y artísticas de los diferentes sectores de la cultura.

Estos Protocolos, en su mayor parte todavía no vigentes, son los siguientes⁶⁴:

- a) Protocolo de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico;
- b) Protocolo de Integración Educativa y Reválida de Diplomas, Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico;
- c) Protocolo de Integración Educativa para la Prosecución de Estudios de Postgrado en las Universidades de los Estados Parte del MERCOSUR;
- d) Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a Nivel de Postgrado en las Universidades de los Estados Parte del MERCOSUR;
- e) Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Países del MERCOSUR;
- f) Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile; y
- g) Protocolo de Integración Cultural del MERCOSUR.

Asimismo, en el MERCOSUR Educativo podremos advertir la presencia de un denominado *Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para*

⁶⁴ Para un análisis de los mismos ver MARTÍNEZ PUÑAL/PONTE IGLESIAS: *La educación...*, cit., pp. 89-125. A. M. CASTRO, "Políticas de armonización en el área de la Educación Superior en el Mercosur", *Mercosur Educativo...*, cit., pp. 82-83. A. PEREYRA, "Realizaciones del Mercosur Educativo en el ámbito de la Educación Básica (Primaria y Media No Técnica)", *Ibid.*, pp. 104-107. PEREYRA/FERREIRA: *op.cit.*, pp. 131-149 y 220-224. STAHRINGER DE CARAMUTI: "La integración...", cit., pp. 273-274. I. VITINI, "El Foro de la Juventud del MERCOSUR. La experiencia europea", *MERCOSUL en el...*, cit., pp. 567-568. En relación con el *Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios del Mercosur*, de 15 de diciembre de 1997, aprobado por la Decisión N.º 13/97 del Consejo del Mercado Común, señalaremos que si bien su art. XI (Reconocimiento), hace alusión al reconocimiento "de forma unilateral o a través de un acuerdo, la educación, la experiencia, las licencias, las matrículas o los certificados obtenidos en el territorio de otro Estado Parte o de cualquier país que no sea parte del MERCOSUR", entendemos que la referencia a la "forma unilateral o a través de un acuerdo", vacía de contenido a dicho artículo.

el Reconocimiento de títulos de Grado Universitario en los países del MERCOSUR, en el cual participan también Bolivia y Chile. Este Mecanismo Experimental está conformado por varios textos⁶⁵, de entre los cuales sobresalen el *Memorandum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR*, y las *Normas Generales de Operación y Procedimientos del Mecanismo Experimental de Acreditación del MERCOSUR* que recogen sustancialmente el contenido del citado Mecanismo Experimental.

El Memorandum de Entendimiento sería aprobado, el 19 de junio de 1998, por los Ministros de Educación de los Estados Miembros del MERCOSUR, "con la participación de los Ministros de Educación de la República de Chile y de la República de Bolivia, Estados Asociados al MERCOSUR". Este sería completado posteriormente por un Anexo titulado *Normas Generales de Operación y Procedimientos* a que acabamos de hacer referencia. En este Anexo son tratados los principales aspectos asociados al desarrollo del citado mecanismo que tendrán que ser considerados por las Agencias Nacionales de Acreditación en la definición de sus respectivos procedimientos y las instituciones de nivel superior que deseen presentar una carrera a la acreditación del MERCOSUR⁶⁶.

El Memorandum de Entendimiento considerando que la mejora de la calidad educativa constituye un elemento sustancial para la consolidación del proceso de integración regional y subrayando que, además de obrar en tal sentido, "un sistema de acreditación de carreras, como mecanismo de reconocimiento de títulos de grado, paralelamente, facilitará el traslado de personas en el conjunto de la región, al favorecer la comparabilidad de los procesos de formación en términos de calidad académica"⁶⁷, establece los principios generales que regirán el Mecanismo Experimental de Acreditación, los criterios para la determinación de las carreras, el procedimiento para la acreditación y el alcance de la misma.

La acreditación, definida como "el proceso mediante el cual se otorga validez pública, de acuerdo con las normas legales nacionales, a los títulos universitarios, garantizando que las carreras correspondientes cumplan con requisitos de calidad previamente establecidos a nivel regional"⁶⁸, ha de basarse en una serie de principios, tales como:

65 EL desarrollo de este Mecanismo Experimental de Acreditación en el MERCOSUR ha exigido asimismo la adopción de otros instrumentos, tales como la "Guía para la Evaluación Externa con fines de Acreditación de Carreras de Grado y las "Pautas de Autoevaluación", ambos adoptados por el Grupo de Trabajo Especialistas en Evaluación y Acreditación en junio de 2000.

66 Anexo al Memorandum que fue adoptado en marzo de 2000 en Buenos Aires por el Comité Coordinador Regional y corregido en la reunión celebrada en Porto Alegre en noviembre de ese mismo año.

67 Memorandum de Entendimiento, Preámbulo.

68 Memorandum de Entendimiento, Apto. I, pfo. 1.

- 1) El respeto de la legislación interna de cada país y la autonomía de las instituciones universitarias.
- 2) Las carreras susceptibles de conseguir acreditación, que deberán tener reconocimiento oficial y contar ya con egresados, serán "determinadas por la Reunión de Ministros"⁶⁹.
- 3) La acreditación se realizará de conformidad con los criterios de calidad comunes para cada carrera, acordados por la Reunión de Ministros, debiendo constituirse una Comisión Consultiva de Expertos por disciplina, encargada de elevar una propuesta que será objeto de consulta con los sectores involucrados en el tema. Además, será preciso contar con la opinión de un Comité de Pares.
- 4) La adhesión a este mecanismo de acreditación tendrá un carácter voluntario, pudiendo ser solicitada por aquellas "instituciones reconocidas en el país de origen y habilitadas para otorgar el respectivo título de acuerdo a su normativa legal interna"⁷⁰.
- 5) La solicitud de acreditación de la carrera habrá de estar acompañada de un informe institucional y autoevaluativo, preparado conforme a normas preestablecidas.
- 6) En el proceso de acreditación deberá ser requerida la opinión de un Comité de Pares, el cual deberá tener en cuenta los criterios y parámetros de calidad fijados. El citado Comité deberá contemplar en su composición "la participación al menos de un especialista de cada uno de los países del MERCOSUR"⁷¹.

⁶⁹ Memorandum de Entendimiento, Apto. I, pfo. 4.

⁷⁰ Memorandum de Entendimiento, Apto. I, pfo. 6.

⁷¹ Entendemos que cuando el Memorandum de Entendimiento habla de "los países del MERCOSUR", lo hace en un sentido amplio debiendo entenderse incluidos Bolivia y Chile. De otra manera, no tendría sentido su participación en la aprobación del Memorandum.

El asunto de la composición de los Comités de Pares, del cual se ocupan también las Normas Generales de Operación y Procedimientos, las cuales tratan en su aptdo. 4 de la Constitución de los Comités de Pares, presenta algunas divergencias en cuanto a su composición, tal como puede apreciarse en el subpfo. 2 de éste cuando dice que:

"- El Comité de Pares debe incluir al menos dos representantes de distintos Estados parte o asociados al MERCOSUR, distintos al país al que pertenece la *carrera*.

- El Comité de Pares debe estar constituido al menos por tres personas, una de las cuales debe ser designado Presidente".

De la lectura del Memorandum de Entendimiento y de las Normas Generales de Operación y Procedimientos no queda claro cuál debe ser el número de los miembros del Comité de Pares. A nuestro juicio, resulta preceptiva la participación al menos de un especialista de cada uno de los Estados parte o asociados del MERCOSUR. La constitución sobre la base de "tres personas", al margen de otras consideraciones que podrían hacerse sobre la relación jurídica entre el Memorandum y su Anexo y sobre los criterios que con carácter general se pueden apreciar en favor de la representación de todos los Estados Partes en la estructura institucional del MERCOSUR, dificultaría en el orden práctico la aceptación de la acreditación por los Estados no representados en el Comité

7) La acreditación será periódica y tendrá validez en todos los Estados Parte. El plazo de duración de la acreditación para cada carrera lo determinará la Reunión de Ministros a recomendación de la respectiva Comisión Consultiva de Expertos.

8) Los efectos de la acreditación tendrán validez en todos los Estados Parte.

El Memorandum de Entendimiento establece que el mecanismo de acreditación se aplicará "con carácter experimental y gradual a carreras en las que se requiera título universitario o equivalente legal como condición para el ejercicio de la profesión"⁷².

Obtenida la acreditación, ésta producirá efecto desde el año académico en que se presentó la solicitud, y los Estados Parte, "a través de sus organismos competentes, reconocerán los títulos de grado universitario otorgados por Instituciones del nivel superior, cuyas carreras hayan sido acreditadas conforme a este mecanismo"⁷³. Como regla general, tales efectos alcanzarán a los títulos conseguidos por quienes hubiesen iniciado la carrera durante ese año académico y la hubiesen concluido gozando la carrera del carácter de acreditada. La Reunión de Ministros establecerá el régimen de excepción a esta regla, así como los criterios para su aplicación por las Agencias Nacionales de Acreditación.

Ahora bien, el reconocimiento académico de los títulos universitarios acreditados "no conferirá, de por sí, derecho al ejercicio de la profesión"⁷⁴.

A nuestro juicio estamos ante un documento que contiene una vez más las limitaciones que pueden apreciarse en los Protocolos respecto a la no validez del reconocimiento para el ejercicio profesional. Dado que no contempla ningún otro tipo de ejercicio, entendemos que, en aras de un mínimo principio de utilidad, deberá ser entendido como contemplando un reconocimiento que comporta la posibilidad del ejercicio de actividades académicas

de Pares —y la consecuente no impugnación ante la Reunión de Ministros—. No debemos olvidar que la acreditación concedida por una Agencia Nacional de Acreditación, otorga a la carrera reconocida una acreditación a nivel de todo el MERCOSUR. De ahí, la necesidad de guardar un equilibrio en la composición de los órganos educativos, y más aún en un Memorandum cuya fundamentación jurídica, con base en su sola aprobación por la Reunión de Ministros de Educación, se nos revela como de una naturaleza más bien frágil.

⁷² Apto. II del Memorandum de Entendimiento.

Serán considerados títulos de grado superior o equivalentes aquellos reconocidos como tales por la normativa jurídica nacional de los Estados Parte (Memorandum de Entendimiento, apto. III. 4).

El procedimiento a seguir para la acreditación de una carrera es desarrollado por la parte III del Memorandum y particularmente por el citado Anexo.

Para un análisis de este procedimiento ver MARTÍNEZ PUÑAL/PONTE IGLESIAS: *La educación...*, cit., pp. 125-141. NICOLETTI: *op.cit.*, pp. 71-83.

⁷³ Memorandum de Entendimiento, apto. IV. 1.

⁷⁴ Apto. IV, pfo. 2. del Memorandum de Entendimiento.

en materias de docencia e investigación —por más que éste constituya un ejercicio profesional⁷⁵—, por lo que vendría a funcionar como un mecanismo de apoyo para una más fluida aplicación del Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Países del MERCOSUR y del Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile.

Ahora bien, ese mecanismo de apoyo para la aplicación de los citados Acuerdos —la cual habrá de darse asimismo en un marco más amplio, en el plano ordinario de la actuación de las administraciones internas en materia de reconocimiento—, funcionará únicamente, como ya se adelantó, respecto de aquellas carreras, que, habiendo sido determinadas por la Reunión de Ministros y disponiendo de reconocimiento oficial y de egresados, hayan sido objeto de acreditación para el reconocimiento de títulos de grado universitario, previa presentación al efecto por una institución universitaria. Respecto de los títulos de grado universitario, relativos a carreras acreditadas, concedidos por las instituciones peticionarias en su día de la acreditación, podría predicarse la procedencia de un reconocimiento automático, inmediato y de oficio por las autoridades administrativas educativas, una vez entrados en vigor los Acuerdos de Admisión de Títulos citados o algún posible futuro Acuerdo o Protocolo modificador de éstos, siempre que se esté en concordancia con los mínimos de período y carga docentes en ellos contemplados.

Sin la cobertura del instrumento normativo internacional que vendría a suponer un Protocolo en vigencia, el Memorandum de Entendimiento y su Anexo podría situarnos ante un acuerdo no normativo adoptado en la Reunión de Ministros de Educación, que, en un marco de respeto a las legislaciones de cada país, podría desplegar sus efectos en un contexto de formulación de una norma consuetudinaria internacional, que por la participación de Bolivia y Chile, excedería del ámbito de la organización internacional del MERCOSUR. Aun a pesar de la singular naturaleza jurídica del Memorandum y de su Anexo, con todo, no podemos dejar de reconocer lo que de valor tiene en cuanto manifestación de una voluntad política de avanzar en pro de la creación, con sus evidentes limitaciones, de un espacio integrado del conocimiento.

Con ocasión de la I Reunión Conjunta Comisión Regional Coordinadora de Educación Superior, Grupo de Trabajo de Especialistas en Evaluación y Acreditación, Coordinadores de Comisiones Consultivas de Agronomía, Ingeniería y Medicina y Agencias Nacionales de Acreditación, celebrada en Santiago de Chile, los días 20 y 21 de junio de 2001, se acordó dar inicio en

⁷⁵ Realmente el mensaje subliminal que transmiten los Acuerdos y el Memorando distinguiendo entre ejercicio docente e investigador y ejercicio profesional nos parece poco presentable y propio de quien, más allá de las buenas intenciones, no ha entendido cuáles son las funciones *profesionales* —con la componente vocacional propia de cualquier profesión— de la Universidad.

septiembre de este mismo año a la etapa de puesta en práctica del Mecanismo Experimental de Acreditación en el MERCOSUR.

Asimismo, en dicha Reunión se establecieron los términos generales de la convocatoria a efectuar por cada Agencia Nacional para la presentación de solicitudes de acreditación de carreras a partir de diciembre del 2001⁷⁶.

Indicar, por último, que en una primera etapa este Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras de Grado en el nivel universitario abarcará a las carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina. Progresivamente está previsto que se incorporen otras carreras y que se avance hacia la transformación del Memorandum de Entendimiento en un Acuerdo de Acreditación de Carreras de Grado, estableciéndose como probable el año 2003 para que esto suceda⁷⁷.

Tras el análisis realizado, justo es reconocer cómo los Estados Parte y las Instituciones del MERCOSUR han comenzado a sentar la bases en pro del desarrollo de una auténtica Política Educativa. El reconocimiento del papel de la educación "como espacio cultural privilegiado para la formación de una conciencia favorable a la integración regional"⁷⁸ y, por tanto, de avance hacia la construcción del MERCOSUR, tal como se ha podido apreciar en los distintos instrumentos jurídicos analizados, así como en los Protocolos y en el Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR, nos permite hablar de un espacio educativo pujante que se enfrenta con un desafío mucho más amplio y complejo, cual es el de actuar como facilitador social de la integración, generando las condiciones favorables para la superación de la pobreza y de un desarrollo económico y social con equidad en la región mercosureña.

Todo este conjunto de acciones desarrolladas en materia de educación del que nos hemos ocupado, ponen de manifiesto los logros más significativos del Sector Educativo del Mercosur y la generación de un espacio que busca definir, en medio de grandes tensiones y dificultades, los marcos conceptuales normativos y operativos necesarios para su desarrollo.

⁷⁶ Los términos de la Convocatoria para el Mecanismo Experimental se contienen en el Anexo VIII del Acta de la citada I Reunión Conjunta. En dicho Anexo se establece que las Instituciones interesadas en la acreditación de carreras deberán presentar su Informe de Autoevaluación y el Informe Institucional en un plazo de 180 días a partir de la aceptación de su solicitud de acreditación. En el primer semestre de 2002 deberá instalarse el Registro de Pares en cada país. Las visitas del Comité de Pares se llevará a cabo a partir de los sesenta días de recibidos los Informes Institucional y de Autoevaluación. El informe del Comité de Pares se elevará a las Agencias Nacionales de Acreditación a los treinta días siguientes posteriores a la visita. Y las Agencias emitirán su informe en un plazo de noventa días.

⁷⁷ *Reseña del Mecanismo Experimental de Acreditación en el MERCOSUR*, Ministerio de Educación Superior de la República Argentina. Programa de Reforma y Modernización de la Gestión Universitaria (multicopiado).

⁷⁸ Plan del SEM 2001-2005, pfo. 6 de su Parte Introdutoria.

2. Otros mecanismos de acción

La necesidad de aunar esfuerzos para potenciar el desarrollo y la consolidación de una Política Educativa en el MERCOSUR, fortaleciendo así las actividades de docencia, investigación y extensión universitaria, animó a las partes interesadas a promover toda una serie de *acciones complementarias*, destacando entre ellas, sin duda, la creación, el 9 de agosto de 1991, de la *Asociación de Universidades del Grupo Montevideo* (AUGM)⁷⁹, conformada por quince universidades⁸⁰, en razón de las semejanzas de sus vocaciones, su carácter público y autónomo, su proximidad geográfica, sus similares estructuras académicas y niveles compatibles en el campo de la formación docente y de la investigación.

Nacida la citada Asociación con el propósito central de "impulsar el proceso de integración a través de la creación de un espacio académico común ampliado, en base a la cooperación científica, tecnológica, educativa y cultural entre todos sus Miembros"⁸¹, tiene como objetivos contribuir a los procesos de integración regional y subregional, fortalecer su capacidad de formación de recursos humanos de alto nivel, aprovechando las ventajas que ofrecen las capacidades instaladas en la región; realizar actividades de formación continua; consolidar la investigación científica y tecnológica en áreas estratégicas, a través del establecimiento de los denominados Comités Académicos⁸²; y fortalecer las estructuras de gestión de las universidades inte-

⁷⁹ Esta Asociación tiene su origen en una propuesta formulada, en 1990, por el Prof. Jorge Brovetto, Rector de la Universidad de la República (Uruguay), para crear un grupo de universidades en la Cuenca del Plata. Esta idea se concretaría un año después cuando, reunidos en Montevideo, los Rectores de la Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional del Litoral, Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional de Entre Ríos, Universidade Federal de Santa Maria, y Universidad Nacional de Asunción se adhirieron a esta iniciativa de la Universidad de la República, suscribiendo el *Acta de Intención Fundacional Asociación de Universidades* denominada "Grupo Montevideo".

⁸⁰ *Argentina*: Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Universidad Nacional del Litoral (UNL), Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Universidad Nacional de Rosario (UNR) y Universidad Nacional de Córdoba (UNC). *Brasil*: Universidade Federal de Rio Grande do Sul (UFRGS), Universidade Federal de Santa Maria (UFSM), Universidade Federal de Santa Catarina (UFSC), Universidade Federal de São Carlos (UFSCAR), Universidade Federal do Paraná (UFPR) y Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP). *Paraguay*: Universidad Nacional de Asunción (UNA). *Uruguay*: Universidad de la República que ejerce la Secretaría Ejecutiva pro tempore. *Chile*: Universidad de Santiago de Chile (USACH).

⁸¹ Art. 1 de sus Estatutos, aprobados el 12 de septiembre de 1997 en la ciudad de Asunción. En cuanto a su perfil institucional la Asociación adoptó la forma de organización no gubernamental sin fines de lucro y estableció que las condiciones para formar parte de ella restringen tal posibilidad a las universidades públicas, autónomas y autogobernadas, que observen una estructura académica análoga, mantengan niveles compatibles en el campo de la formación docente y profesen una manifiesta vocación de servir a la sociedad. La Asociación esta abierta a las actividades de cooperación con otras universidades y centros de investigación en función de programas específicos.

⁸² Estos Comités tienen como misión abordar grandes configuraciones temáticas, calificadas como estratégicas para la región, cuestiones planteadas por los fenómenos de integración, etc.

grantes e intensificar sus interacciones con la sociedad a través de la cooperación entre todos sus miembros⁸³.

Para alcanzar estos objetivos el Grupo Montevideo se dotó de un aparato institucional⁸⁴ y puso en marcha diversas actividades, tales como un Programa Operativo de Cooperación entre Universidades a fin de fomentar contactos entre docentes e investigadores en áreas de conocimiento consideradas de interés prioritario⁸⁵; cursos de postgrado, programas multi e interdisciplinarios de investigación; programas de intercambio de docentes e investigadores⁸⁶; proyectos vinculados al sector productivo de bienes y servicios; programas de gestión ambiental; y planes dirigidos a preservar y difundir la cultura regional⁸⁷.

De la experiencia acumulada por el Grupo Montevideo desde su creación, cabe subrayar la disposición de los docentes e investigadores de la región para emprender acciones de movilidad e intercambio, aprovechando solidariamente para el conjunto, los logros específicos de cada universidad⁸⁸. Asimismo, se constata, como apunta LAREDO, la voluntad e interés común que anima a los académicos e investigadores participantes en las distintas áreas de conocimiento conformadas para coordinar acciones, subsanar carencias, aprovechar los escasos recursos disponibles y, sobre todo, crear las condiciones básicas indispensables para promover el trabajo conjunto y el desarrollo de la región.

⁸³ Art. 2 de sus Estatutos.

⁸⁴ El art. 7 de los Estatutos establece como órganos de la Asociación: el Consejo de Rectores, El Consejo Consultivo, la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Fiscal.

⁸⁵ Las áreas seleccionadas fueron Matemática Aplicada (coordinada por la Universidad de Buenos Aires), Física e Informática (Universidade Federal de Rio Grande do Sul), Química (Universidade Federal de Santa Maria), Farmacología de Productos Naturales (Universidad Nacional de Asunción) Virología Molecular (Universidad de la República), Microelectrónica (Universidad Nacional de Rosario), Ciencia e Ingeniería de Materiales (Universidade Federal de São Carlos), Ingeniería Mecánica y de Producción (Universidade Federal de Santa Catarina), Educación para la Integración (Universidad Nacional de Entre Ríos), Redes Académicas (Universidad Nacional de La Plata) y Evaluación Institucional (Universidade Federal de Paraná).

Dentro de estas áreas indicadas destacaremos la Educación para la Integración en cuyo marco se ha diseñado un programa de acción dirigido, entre otros objetivos, a: impulsar programas de cooperación interuniversitaria en materia de formación docente e investigadora, promover el intercambio de profesores, investigadores y docentes y la organización de cursos y seminarios, planificar investigaciones disciplinarias e interdisciplinarias conjuntas e incorporar la problemática de la integración regional a los planes y programas de estudio.

⁸⁶ En estos momentos cuenta con un Programa de Intercambio y Movilidad Académica entre Universidades Iberoamericanas, financiado parcialmente por la UNESCO, para el intercambio de docentes e investigadores de la máxima cualificación entre las universidades miembros. Desde su implantación se han movilizado más de 400 académicos.

⁸⁷ Art. 3 de sus Estatutos.

⁸⁸ Para un análisis detallado de esta Asociación de Universidades ver J. BROVETTO, "La experiencia latinoamericana en materia de cooperación académica interinstitucional". *Integración Regional: La Formación Superior y la Formación Continua*, disponible en Internet <http://www.cefir.org.uy/dt20-toc.htm>.

El ámbito de funciones de este Grupo se vería *potenciado* con motivo del Encuentro sobre "Universidad, Globalización e Identidad Iberoamericana", celebrado en noviembre de 1998, en la Universidad Nacional de Córdoba, en el cual las instituciones participantes adoptaron una declaración, en la cual, entre otras recomendaciones, se asignaba a la AUGM la puesta en marcha de cursos de postgrado en áreas estratégicas en toda la región, la gestión de acuerdos entre Universidades iberoamericanas dirigidos a la organización de postgrados multisedes que aseguren la validez de los títulos académicos tanto en Latinoamérica como en Europa, la conformación de una red de investigaciones en Ciencias Sociales y el fomento a nivel académico y social de la enseñanza y la difusión de los derechos humanos y la cultura de paz para elevar la conciencia de los pueblos de la región⁸⁹.

En definitiva, las Universidades del Grupo Montevideo muestran un alto compromiso con el proceso mercosureño, creyendo en el acercamiento entre docentes e investigadores como una vía propicia para la integración. A través de su labor intentan conformar un escenario de pensamiento crítico: del por qué, el para qué, el quiénes y el cómo de la integración. Este espacio autónomo está configurándose como una respuesta específica con perfil propio para ampliar en profundidad un antiguo pero vigente anhelo, la integración de América Latina.

Otra iniciativa importante ha sido la constitución del *Grupo Inter-Universitario ARCAM (ARCA-MERCOSUR)*, el cual, nacido en el ámbito del MERCOSUR e integrado por 50 universidades, tiene como meta principal la formulación de proyectos inter-universitarios vinculados a la integración regional. Entre sus objetivos figuran: incrementar las relaciones entre las universidades del MERCOSUR, ejecutar proyectos de interés regional⁹⁰, intercambiar docentes, investigadores y alumnos, proponer a las sectores empresariales públicos y privados la utilización de los servicios universitarios como asesorías multidisciplinarias y organizar seminarios, mesas redondas y cursos de postgrado.

Digna de mención es también la *Asociación de Integración Regional Universitaria (ADIRU)*, creada el 1 junio de 1990 con ocasión del "Primer Encuentro Universitario Argentino-Brasileño de Integración Regional" que se

⁸⁹ "Universidad, Globalización e Identidad Iberoamericana". *Temas de Ciencia y Tecnología*, Nº. 2/98, Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.

⁹⁰ Los Proyectos en curso versan sobre los siguientes temas: Integración universitaria del MERCOSUR, formación de profesores en lengua española y portuguesa, educación a distancia de salud, universidad-empresa-empleo, competitividad y reconversión, la cuestión indígena, y formas, causas y consecuencias de la migración en el MERCOSUR. Además, el Grupo ha suscrito hasta el presente Convenios de cooperación con la Asociación Latinoamericana de Integración, la Organización Internacional para las Migraciones, la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, la Organización de Estados Americanos y la Universidad de New Brunswick (Canadá).

llevó a cabo en la ciudad de Resistencia, bajo los auspicios del Grupo de Trabajo CODESUL-CRECENEA LITORAL⁹¹.

Integrada dicha Asociación por nueve universidades, tiene como finalidad promover y desarrollar acciones tendentes a consolidar la región CODESUL-CRECENEA LITORAL en sus aspectos económicos, sociales, culturales y políticos, por medio del ejercicio de sus funciones específicas de docencia, investigación, extensión y crítica cultural⁹².

A la vista de lo expuesto, no cabe duda que estas redes e instituciones universitarias vienen a complementar y ampliar las capacidades de docencia, investigación y capacitación en el Cono Sur, facilitando la formación de una masa crítica dirigida a participar activamente en el proceso de integración regional⁹³. Por donde, a nuestro modo de ver, vendrían a suponer un inicio de respuesta a esa necesidad subrayada en el nuevo Plan del Sector Educativo del Mercosur 2001-2005, de crear un espacio académico común mediante la

⁹¹ CODESUL-CRECENEA LITORAL constituye una estructura de concertación permanente entre vecinos, creada al amparo del Protocolo "Regional Fronterizo" N.º. 23, de 29 de noviembre de 1988, que agrupa a las Provincias argentinas de Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones y Santa Fe, integrantes de la Comisión Regional de Comercio Exterior del NEA/LITORAL (CRECENEA) y a los Estados brasileños de Paraná, Santa Catarina, Rio Grande do Sul y Mato Grosso do Sul integrantes del Conselho de Desenvolvimento e Integração Sul (CODESUL).

Sobre este Grupo de Trabajo ver PONTE IGLESIAS: "MERCOSUR: Una nueva dimensión para la cooperación transfronteriza", *MERCOSUR: Nuevos ámbitos...*, cit., pp. 303-307. H. L. CASTELLO, "Antecedentes y propuestas de integración entre las regiones CRECENEA LITORAL y FORUM SUL", *Integración Latinoamericana*, N.º. 156, mayo 1990, pp. 47-53.

⁹² Bajo la forma de sociedad civil no gubernamental, la ADIRU aglutina a la Universidad Nacional del Nordeste, la Universidad Nacional de Formosa, la Universidad Nacional de Misiones, la Universidad Tecnológica Nacional, la Universidade Federal de Santa Maria, la Universidade Federal de Rio Grande do Sul, la Universidade Católica de Pelotas, la Pontificia Universidade Católica de Rio Grande do Sul y la Universidade Estadual de Maringa.

Cuenta la ADIRU con una estructura orgánica conformada por un Consejo de Rectores, un Comité Ejecutivo y una Comisión de Representantes. El Consejo de Rectores integrado por todos los Rectores de las Universidades signatarias tiene como funciones, entre otras, las de potenciar el desarrollo de las Universidades que lo integran mediante la búsqueda y puesta en práctica de la cooperación técnica, económica y académica de los sectores públicos y privados del ámbito nacional e internacional; el establecimiento de las acciones necesarias para el desarrollo e intercambio de las tecnologías requeridas por la región; la de auspiciar investigaciones, actividades culturales y de extensión de carácter eminentemente regional; y la de aprobar el ingreso de otras Universidades en la Asociación.

⁹³ No obstante, COSTA MOROSINI advierte que "a cooperação internacional, caracterizada no limiar do século XXI pelas redes acadêmicas não se constitui na palavra mágica de resolução de todos os problemas da educação superior. Entretanto pode ser responsável pela minimização de entraves característicos a processos de integração preferencialmente econômicos, com o desenvolvimento e a fixação de cerebros em seus países e a construção de uma perspectiva transnacional da Ciência e da Tecnologia (COSTA MOROSINI: "Políticas Universitarias no Mercosul: desafio das redes acadêmicas", *Estado, Mercado y Sociedad en el MERCOSUR. Pautas para su viabilización* (I. M. LAREDO comp.), vol. VI, 1999, p. 276).

conformación de una *red de centros educativos de excelencia* para promover la cooperación interinstitucional en la región al objeto de realizar investigaciones conjuntas y consolidar núcleos avanzados de desarrollo socio-cultural y científico-tecnológico.

Quisiéramos examinar también aquí la posibilidad abierta por el *Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural*, de 27 de noviembre 1990, de "desarrollar relaciones de cooperación con otros países y con organismos nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales"⁹⁴. Desde esta perspectiva resalta, de una parte, la oportunidad de que el MERCOSUR celebre un acuerdo de cooperación con la Organización del Convenio Andrés Bello para desarrollar acciones e iniciativas en los ámbitos reseñados⁹⁵. Y de otra parte, la adhesión de los Estados miembros del MERCOSUR al Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello en calidad de miembros plenos o de ob-

⁹⁴ Art. 3.c del Tratado.

El *Convenio Andrés Bello* surgió en el marco de la Organización de Estados Americanos. Con ocasión de la VI Reunión del Consejo Interamericano Cultural, celebrada en 1969, los Ministros de Educación de Bolivia, Colombia, Chile y Venezuela y los Jefes de las Delegaciones de Ecuador y Perú adoptaron la "Declaración de Puerto España" —germen del Convenio Andrés Bello—, expresando la voluntad de los países andinos de dar mayor fluidez a las acciones comunes en educación, ciencia y tecnología y cultura en general. El 31 de enero de 1970, los países andinos suscribían en Bogotá el Convenio Andrés Bello (CAB), que entraría en vigor el 24 de noviembre de ese mismo año. En marzo de 1972, durante la III Reunión de Ministros de Educación celebrada en Quito, se creó la Secretaría Ejecutiva del CAB. El Convenio se vio fortalecido por el ingreso de Panamá en 1980, España en 1982 y, más recientemente, de Cuba en 1998.

El Convenio inicial fue sustituido por el *Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural*, de 27 de noviembre de 1990, en virtud del cual se crea la *Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural*, la cual a tenor de su art. 9 goza de personalidad jurídico internacional.

La finalidad de la Organización es la integración educativa, científica, tecnológica y cultural de los Estados miembros, para lo cual se compromete a aunar sus esfuerzos en el ámbito internacional con el fin de: estimular el conocimiento recíproco; realizar esfuerzos conjuntos en favor de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura para lograr un adecuado equilibrio en el desarrollo de estas áreas y un desarrollo integral de las naciones; y, asimismo, aplicar la ciencia y tecnología a la elevación del nivel de vida de sus pueblos (art. 2).

Sobre este Convenio, ver VITTI: "El procedimiento de adhesión al Convenio Andrés Bello. La futura incorporación de los países miembros del MERCOSUR", *Desafíos del MERCOSUR*, Buenos Aires, 1997, pp. 251-262; del mismo autor: "El Foro de la Juventud del MERCOSUR. La experiencia europea", *MERCOSUR en el...* cit., 568, 571 y 578.

⁹⁵ El *Protocolo de Ouro Preto* atribuye tanto al Consejo del Mercado Común como al Grupo Mercado Común la competencia para negociar y firmar acuerdos, en nombre del MERCOSUR, con terceros Estados, grupos de Estados y organizaciones internacionales (respectivamente arts. 8.IV y 14.VII). Por su parte, el art. 9 del *Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural* de 1990, establece que la Organización gozará de plena capacidad en el ejercicio de sus funciones para el logro de sus propósitos, y en particular celebrar acuerdos con Estados y organizaciones internacionales.

servadores de acuerdo con los procedimientos y condiciones fijados en el *Reglamento del Proceso de Adhesión de Nuevos Estados*, de 9 de diciembre de 1995.

Cualquiera de estas opciones permitiría elaborar y ejecutar proyectos, programas, planes y actividades conjuntas; incentivar la difusión de la cultura y los avances en educación, ciencia y tecnología; fomentar el otorgamiento de becas y la movilidad e intercambio de docentes, investigadores y alumnos, reconocimiento de estudios primarios y medios que permita la continuidad de los mismos o la obtención de los certificados correspondientes⁹⁶; reconocimiento de diplomas, grados o títulos que acrediten estudios académicos expedidos por instituciones de educación superior, a los efectos de ingreso en estudios de postgrado (especialización, magister y doctorado), etc.

Otra vía de acción importante vendrá dada por los *acuerdos bilaterales* firmados por los Estados miembros del MERCOSUR en materia educativa, cultural y de ciencia y tecnología. En este sentido, cabe destacar, entre otros, el Acta de Cultura para la Integración, suscripta entre Argentina y Chile, el 26 de abril de 1996, en la que se pondera la dimensión educativa y cultural como estrategia de profundización del proceso de integración, previéndose asimismo un plan dirigido a promover los valores comunes que unen a estos dos países, al objeto de lograr la compatibilidad entre los textos educativos de uso común.

Subrayaremos igualmente la presencia del Acuerdo de Cooperación Técnica entre Argentina y Brasil, de 9 de abril de 1996, en el cual se reconocen las ventajas recíprocas de una cooperación técnica en áreas de interés común y la necesidad de desarrollar una cooperación que estimule el progreso técnico, a la vez que se enuncia la educación como área prioritaria.

Otro instrumento interesante es el *Protocolo de Intenciones entre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)*, de 15 de diciembre de 1997, concluido con miras a impulsar el desarrollo de programas y proyectos de cooperación en las áreas de la educación, cultura y ciencia y tecnología, conforme a las competencias específicas de la UNESCO⁹⁷. A fin de alcanzar estos objetivos, la UNESCO, a solicitud del MERCOSUR, podrá asistirle en la formulación y ejecución de proyectos de cooperación, estudios específicos y otras actividades y en la búsqueda de financiación, así como contratar estudios e investigaciones que apoyen a los grupos técnicos en el desarrollo de actividades que promuevan la integración regional.

Estas y otras acciones que puedan acometerse ofrecen importantes posibilidades tanto para la promoción y el desarrollo del proceso de integración

⁹⁶ El nuevo Plan de Acción del Sector Educativo del Mercosur 2001-2005 alude expresamente entre sus metas a la necesidad de lograr un acuerdo sobre reconocimiento de estudios de educación primaria y media no técnica con el Tratado de la Organización Andrés Bello.

⁹⁷ Aprobado por Decisión N°. 22/97 del Consejo del Mercado Común.

de la región mercosureña como para el crecimiento de los respectivos países integrados y de los distintos sectores de la sociedad.

Sin duda, del conjunto de todo lo expuesto, resulta patente la importancia de la Universidad para potenciar el desarrollo y la consolidación de una política educativa en el MERCOSUR. De ahí también que se revele como un sector privilegiado para fomentar la cooperación interregional Unión Europea-MERCOSUR, de la cual pasamos a ocuparnos a continuación.

III. LA UNIVERSIDAD, UN AMBITO PRIVILEGIADO PARA LA COOPERACIÓN INTERREGIONAL MERCOSUR-UNION EUROPEA.

La Universidad como actor social y como agente promotor de la integración, con un importante potencial cultural, desempeña una destacada función catalizadora en la formación científica y cultural de los países del MERCOSUR. Su principal ventaja competitiva consiste en la capacidad para agregar valor intelectual y conocimiento a los procesos productivos, de comercialización y de prestación de servicios, potenciando la formación de una masa crítica que pueda apoyar la educación integracionista, la reconversión de la economía en la región y en sus subregiones, la transferencia de tecnología al sistema productivo y, asimismo, la intensificación de acciones recíprocas con la sociedad en su conjunto.

La Universidad no puede permanecer al margen del proceso de desarrollo creciente de las redes de producción y de comercialización a escala regional, resultantes de la integración económica. Su presencia activa se acrecentará todavía más, una vez que este proceso de integración entre en la fase de la libre circulación de personas y de la libertad de establecimiento de empresas, tal como así ha ocurrido en la experiencia europea, tanto en el plano de las redes de investigación como en el de los programas de movilidad e intercambio de docentes y estudiantes.

El éxito logrado en la Unión Europea por programas de desarrollo educativo e intercambio docente y estudiantil, como Arión, Erasmus, Sócrates, Tempus, Lingua, Juventud para Europa, y, en el ámbito de la formación profesional, como el Petra, de intercambio de jóvenes trabajadores⁹⁸, sugiere

⁹⁸ Estos programas presentan una serie de características comunes en lo relativo al establecimiento de unos mecanismos de cooperación y coordinación entre los Estados miembros que se incentivan a través del apoyo financiero que aporta la Comunidad para su puesta en práctica. Como señalan PUEYO LOSA y LIROLA DELGADO, estos programas, aunque se articulan sobre una cooperación respetuosa con las competencias de los Estados miembros en materia de educación, han propiciado un cierto 'efecto integrador' en materia educativa. Ello se hace particularmente evidente en relación con el *Programa Erasmus*, una de cuyas acciones ha estado destinada a favorecer el reconocimiento académico de títulos, conllevando un acercamiento de los planes de estudio, tanto desde el punto de vista de su contenido como de su organización al objeto de facilitar dicho reconocimiento PUEYO LOSA y LIROLA DELGADO.: "La Política de Educación...", cit., pp. 135-136). Sobre el particular, ver también MARTÍNEZ PUÑAL: "La actualidad de la cooperación...", cit., pp. 523-527.

ren la conveniencia de crear en el MERCOSUR programas parecidos que favorezcan intercambios similares⁹⁹. La movilidad de profesores y alumnos se configura como un importante mecanismo para el desarrollo de una "cultura de integración".

Ahora bien, desde la óptica de las relaciones de la Unión Europea con América Latina, y especialmente con el MERCOSUR, se debería proceder a intensificar los programas de intercambio académico ampliando las posibilidades abiertas por el Programa Alfa, programa por excelencia hasta el momento¹⁰⁰. Igualmente cabría postular un aumento de las acciones concretas con una implicación directa de España, en la línea del Programa INTERCAMPUS¹⁰¹.

⁹⁹ En relación con los programas de movilidad e intercambio de docentes y estudiantes en Latinoamérica, ver G. RODRÍGUEZ OSTRIA, "Programas y acciones de educación postgradual en integración regional. La experiencia latinoamericana", *Integración Regional: La formación Superior y la Formación Continua*, disponible en Internet <http://www..cefir.org.uy/dt20-toc.htm>.

¹⁰⁰ En este sentido, PASTOR aboga "por la intensificación de las relaciones entre la Comunidad Iberoamericana y la Unión Europea, eludiendo el temor de la transmisión de una cultura excesivamente eurocéntrica... No debemos olvidar que los países iberoamericanos tienen también sus raíces en Europa. España es, por otra parte, el país que reúne las condiciones óptimas para servir de enlace entre la Comunidad Iberoamericana y la Unión Europea" (A. PASTOR, "La cooperación española en el ámbito de la educación iberoamericana", *OEI: 50 años de cooperación. Revista Iberoamericana de Educación*, Nº. 20, mayo-agosto 1999, p. 176).

¹⁰¹ El Ministerio de Educación y Cultura de España promueve Programas de Cooperación Educativa y Científica con Iberoamérica como por ejemplo el *Programa de Cooperación Interuniversitaria*. Este Programa que comenzó su andadura en 1994 con el nombre de INTERCAMPUS, es una iniciativa conjunta de la Agencia Española de Cooperación Internacional y las Universidades españolas e iberoamericanas para facilitar la cooperación interuniversitaria a través de la participación de estudiantes, profesores y gestores de las universidades en las actividades académicas y docentes con el objetivo de contribuir al intercambio de experiencias, al desarrollo de las sociedades involucradas, a su acercamiento y vinculación. Asimismo, con él se pretende consolidar la colaboración entre universidades mediante el establecimiento de redes temáticas de docencia sobre la base de un programa conjunto.

El Programa, por tanto, se desarrolla en dos fases anuales: Fase E.AL (de España a Iberoamérica) y Fase AL.E (de Iberoamérica a España), aprovechando el periodo vacacional del calendario académico español y los de la mayoría de los países iberoamericanos, lo que permite articular una movilidad asimétrica: España-América Latina, de julio a octubre, y América Latina-España, de enero a junio.

En esa línea de acentuación de las posibilidades de actuación, J. L. MEILÁN GIL, "Cooperación universitaria con Iberoamérica", *ABC*, 28 de junio de 2001.

Al efecto, existen ya algunas iniciativas privadas como, por ejemplo, el de la *Asociación Universitaria de Postgrado*, organismo internacional no gubernamental, reconocida por la UNESCO, consagrada al fomento de los estudios de postgrado y doctorado en Iberoamérica. Esta entidad, integrada por más de ciento veinte instituciones de educación superior de España, Portugal, América Latina y el Caribe, tiene como objetivo general contribuir a la formación de profesores, universitarios, científicos y profesionales en el nivel de postgrado y doctorado, en función de las necesidades de desarrollo de cada país y en general de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

En relación con el logro de su objetivo general, presta servicios de información y divulgación sobre los postgrados que ofrece, colabora en procesos de evaluación interna y exter-

Avalando tal conveniencia cabría traer a colación el *Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y el Mercado Común del Sur, y sus Estados Partes*, de 15 de diciembre 1995¹⁰², en el cual se subraya la relevancia que adquiere la cooperación en materia de formación y educación, al expresar en su art. 20 que:

"1. Las Partes promoverán, en el marco de sus competencias respectivas, la definición de los medios necesarios para mejorar la educación y la enseñanza en materia de integración regional, tanto en el ámbito de la juventud y la formación profesional, como en los ámbitos de la cooperación interuniversitaria e interempresarial.

2. Las Partes otorgan atención particular a aquellas acciones que favorezcan la creación de vínculos entre sus respectivas entidades especializadas y que faciliten la utilización de recursos técnicos y de intercambio de experiencias.

3. Las Partes promoverán la conclusión de acuerdos entre centros de formación así como la celebración de encuentros entre organismos responsables de enseñanza y de formación en materia de integración regional"¹⁰³.

En este marco normativo, las relaciones interinstitucionales y el intercambio de docentes e investigadores son prioridades de la mayor significación, que habrán de ser dotadas con los debidos medios económicos, toda vez que ambas coadyuvan al logro de un cierto grado de integración académica entre ambas regiones —Unión Europea y MERCOSUR— y a la profundización de la integración educativa en cada una de las mismas, especialmente en el MERCOSUR.

En tal contexto, encontrarán plena explicación experiencias como las que se han desarrollado en los últimos años, en Porto Alegre, Manaus y Ji-Paraná, entre la *Universidad Luterana del Brasil (ULBRA)* y numerosas universidades europeas en el marco del *Proyecto Brasil/MERCOSUR*, abriendo un campo muy fructífero para la cooperación interregional Unión Europea-MERCOSUR en el área de la educación superior¹⁰⁴.

na, acreditación y armonización curricular de su oferta académica, promueve la movilidad e intercambio de profesores y estudiantes, estimula el trabajo académico e investigador a través de redes de centros de excelencia en diversos campos del conocimiento, auspicia eventos académicos y científicos y organiza cursos itinerantes internacionales en temas de interés para profesores y directores de programas de postgrado y doctorado. La Xunta de Galicia firmó dos convenios con la citada Asociación, uno en 1995 y otro en 1999, en virtud de los cuales mantiene una infraestructura material y humana para el funcionamiento de una Sede Regional de la Asociación en Galicia, la cual se ubica en las dependencias de la Dirección Xeral de Universidades en Santiago de Compostela.

¹⁰² *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, N.º. 69, de 19.3.96.

¹⁰³ Cabría tener presentes también el art. 21 (Cooperación en materia de comunicación, información y cultura) y el art. 15 (Ciencia y Tecnología) del Acuerdo Marco interregional

¹⁰⁴ Sobre este Proyecto ver S. DIAS GOMES, *Projeto Brasil Mercosul, Universidade Luterana do Brasil, Canoas/RS*, 1997.

El *Proyecto Brasil/MERCOSUR*, nacido el 13 de agosto de 1991, constituye un sistema pionero de convenios interuniversitarios, a través del que se intenta dar respuesta a la necesidad de las universidades brasileñas para la formación de sus docentes a nivel de doctorado¹⁰⁵. Tiene como objetivos principales, por una parte, contribuir a la formación de cuadros superiores — particularmente en la formación de doctores— para las universidades y empresas brasileñas, y, por otra, estimular e incrementar los intercambios científicos y culturales con Brasil y América Latina en general.

La primera etapa de los Programas de Doctorado brindados en el marco del referido Proyecto se inició, en julio de 1992, con la participación de Universidades de Francia, Portugal y España que impartieron un total de ocho Programas, en las áreas de Literatura, Información y Comunicación, Psicología, Historia, Ciencias de la Educación y Filosofía¹⁰⁶. Progresivamente, los Programas de doctorado se fueron ampliando a otras áreas y universidades¹⁰⁷.

De manera especial destacaremos, en el marco de ese Proyecto, la incorporación de la *Universidade de Santiago de Compostela*, que a, partir de 1993, brindaría un Programa de Doctorado sobre "Reformas y Procesos de Innovación en la Educación y Psicología Social", para posteriormente ampliar su oferta, incluyendo un Programa de Doctorado en Química y otro en Derecho. Este último, centrado en los procesos de integración en Europa y América, desarrollado a lo largo de dos bienios —1996-1998 y 1998-2000— y organizado por el Departamento de Derecho Público e Teoría do Estado, contó con la participación de las Áreas de Conocimiento de Derecho Administrati-

¹⁰⁵ La existencia de este Proyecto sería comunicada de forma oficial por carta, de 7 de octubre de 1995, dirigida al Ministro de Estado de la Educación y Deporte de Brasil, en la que se solicitaba su autorización oficial para proceder a la convalidación y registro de los diplomas y títulos académicos otorgados por las universidades extranjeras implicadas en el referido Proyecto, sin otros formalismos que no sean los habituales para los títulos obtenidos en Brasil, con base en los siguientes motivos: a) el Proyecto Brasil/MERCOSUR consiste en un consorcio de universidades extranjeras, dirigido por la Fundação Lutera de Portugal (FULP), para la administración de los cursos de posgrado *strictu sensu*; b) Los Programas del Proyecto Brasil/MERCOSUR son económicamente los más accesible a los candidatos al doctorado; c) Los candidatos al doctorado realizan su posgraduación integrados en su propio ambiente de trabajo, sin necesidad de pasar períodos de tiempo demasiado largos en el exterior.

¹⁰⁶ Francia: Universidad de Limoges y Universidad de Aix-Marseille II. Portugal: Universidades de Coimbra y Lisboa. España: Universidades de León y Pontificia de Salamanca.

¹⁰⁷ Portugal: Universidade Fernando Pessoa, de Oporto, con un Programa de Administración Hotelera. España: Universidad de A Coruña, con Programas en Arquitectura y Ciencias de la Educación; Universidad de las Islas Baleares con Programas en Economía y Empresa, Filología, Historia, Derecho e Informática; Universidad Central de Barcelona que imparte un Programa en Derecho; Universidad de León con Programas en las áreas de Información, Derecho, Dirección de Empresas, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Biología, Veterinaria, Educación Física y Deporte, y Traducción e Interpretación. Estados Unidos: Concordia International University con un Programa en Administración Educativa. Argentina: Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de Buenos Aires con una Maestría en Gestión de Negocios y Formación Profesional para la Integración Latinoamericana.

vo, Civil, Constitucional, Mercantil, Financiero, Internacional Privado y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Por consiguiente, desde julio de 1997, 18 universidades de Europa, Estados Unidos y Latinoamérica formarían parte activa del Proyecto Brasil/MERCOSUR, con un total de 45 Programas de Doctorado y 185 Profesores, lo que evidencia, en palabras de DIAS GOMES, que "o Projeto Brasil defini-se legitimamente revolucionario, porque objetiva dar resolução de forma prática e com custos baixos ao velho problema da qualificação académica e da titulação docente e, ao mesmo tempo, provoca e instiga uma relação de comunicação entre as universidades estrangeiras e brasileiras a través de seus profesores, doutorandos e doutores"¹⁰⁸.

La dimensión universitaria en el ámbito de las relaciones MERCOSUR-Unión Europea se ve plasmada asimismo dentro de la labor desplegada por el Centro de Formación para la Integración Regional (CEFIR), en cuyas actividades —entre las cuales tienen cabida las relacionadas con la educación y la cultura— resulta una constante la participación de miembros pertenecientes a las comunidades académicas universitarias de ambas regiones¹⁰⁹, en aras a promover un intercambio de conocimientos y experiencias entre Europa y América Latina.

Otra vía de cooperación interesante puede venir dada por las acciones de proyección internacional que están llevando a cabo determinadas regiones del MERCOSUR con el exterior¹¹⁰. En este sentido, cabe destacar los *contactos bilaterales interregionales* desarrollados por algunos Estados brasileños y Provincias argentinas con la Comunidad Autónoma de Galicia, que han deparado en la concertación de diversos *acuerdos complementarios de cooperación, cartas de intenciones y protocolos de hermanamiento* suscritos desde mayo de 1997, y con mayor intensidad a partir de marzo de 1998.

¹⁰⁸ DIAS GOMES: *op.cit.*, p. 40.

¹⁰⁹ El CEFIR, con sede en Montevideo, creado en marzo de 1993, por un acuerdo entre los países miembros del Grupo de Río y la Comunidad Europea, tiene como objetivo fundamental la realización de cursos de formación con un enfoque eminentemente práctico e intensivo, centrados en el análisis de los diferentes espacios de integración, dirigidos tanto a representantes de instituciones regionales y del sector privado, interesados en la formulación, gestión y ejecución de políticas públicas, en el ámbito de la integración regional, como a funcionarios que encuentren en ellos una oportunidad para perfeccionar su capacitación en sus respectivas áreas de trabajo.

Cumple indicar asimismo que con ocasión de la Cumbre Presidencial Europea-América Latina-Caribe, realizada en Río de Janeiro del 27 al 28 de junio de 1999, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Río firmaron el Acta Constitutiva del CEFIR, en la cual, además de otorgarle a éste status de organismo intergubernamental, se invita a la Comisión Europea, a los Estados miembros de la Comunidad Europea y a organismos regionales e internacionales a formar parte de esta institución.

Con el apoyo otorgado por esta Cumbre Presidencial, el CEFIR se perfila como un referente en la formación de postgrados en integración regional en América Latina.

¹¹⁰ Sobre el particular ver PONTE IGLESIAS: "MERCOSUR...", *MERCOSUR: Nuevos ámbitos...*, cit., pp. 281-291.

De objetivos muy similares, algunos de estos instrumentos de colaboración prevén la cooperación e intercambio universitario, tecnológico y cultural en general, de profesores, doctores, especialistas y estudiantes en los campos del Derecho, las Relaciones Internacionales, la Economía, el Comercio Exterior y el Turismo, aprovechando la cobertura brindada por los convenios específicos existentes entre los Estados Parte del MERCOSUR y el Reino de España¹¹¹.

En un marco de realidades y esperanzas como el presentado hasta aquí, tendría plena cabida y explicación el ejemplo de cooperación interuniversitaria que supone el Convenio para la creación de la *Cátedra MERCOSUR en la Universidad de Santiago de Compostela* y de la *Cátedra Unión Europea en la Universidad de la Empresa de la República Oriental del Uruguay*, en el marco de un Convenio firmado por ambas Universidades, el 23 de agosto de 1999, en Montevideo. En dicho Convenio las Universidades implicadas, tras resaltar la importancia de los procesos de integración regional, como instrumentos tendientes a favorecer el desarrollo económico y social, y el papel que están llamadas a protagonizar las instituciones universitarias como nexo entre el conocimiento y el desarrollo, al amparo del Acuerdo Marco Interregional entre la Comunidad Europea y el MERCOSUR, del Tratado de Intercambio Cultural entre Uruguay y España, de 13 de febrero de 1964 y del Tratado

¹¹¹ En este sentido, la Carta de Intenciones entre la Comunidad Autónoma de Galicia y el Estado de Paraná (Brasil) (arts. Tercero y Quinto); Carta de Cooperación entre el Gobierno del Estado de Santa Catarina (Brasil) y la Xunta de Galicia sobre aspectos de intereses mutuos (arts. III, IV y V); Convenio de Cooperación entre el Gobierno del Estado de Bahía y la Xunta de Galicia sobre aspectos de interés mutuo en el ámbito de las relaciones del MERCOSUR-Unión Europea (disposiciones segunda y cuarta); Convenio de Cooperación entre el Distrito Federal del Brasil y la Xunta de Galicia (arts. Segundo y Quinto); Protocolo de Hermanamiento y Cooperación entre la Xunta de Galicia y la Provincia de Buenos Aires (arts. 2 y 4); Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Formosa (Argentina) y la Xunta de Galicia, de 15 de octubre de 2000 (estipulaciones tercera y quinta).

Asimismo, en el ámbito de los *contactos multilaterales interregionales* trascienden las relaciones entre el Grupo de Trabajo CODESUL-CRECENEA LITORAL, la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas y la Xunta de Galicia. Sobre la base de estas relaciones, dichas entidades han suscrito el *Acta de Porto Alegre*, de 14 de mayo de 1999, en la que se establece un Comité Técnico de Trabajo conjunto en el ámbito de la Cultura, Educación y Universidades con la misión de analizar propuestas para estimular el vínculo entre las instituciones educativas y culturales y difundir las potencialidades de las regiones implicadas. A tal fin, el Comité buscará fomentar: el intercambio universitario de estudiantes, profesores y doctores; el establecimiento de programas de becas de estudio; la realización de seminarios y conferencias centrados en el tema de la integración regional; el intercambio cultural mediante la elaboración de un calendario de eventos sobre las principales actividades culturales que comprenden las Provincias argentinas, los Estados brasileños y las regiones europeas; y la creación de una biblioteca especializada en temas de integración europea y MERCOSUR.

El texto de estos acuerdos puede consultarse en J. M. SOBRINO HEREDIA, *La acción exterior de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a Galicia*. Normativa Comunitaria. Colección, Santiago de Compostela, 2001, pp. 731-734, 739-744, 749-754, respectivamente.

General de Cooperación y Amistad entre la República Oriental del Uruguay, de 23 julio de 1992, convienen en iniciar un programa de cooperación académica a través de la constitución de las referidas Cátedras que tendrán como objetivos, entre otros: a) establecer un espacio de intercambio universitario, en el cual se debata la problemática regional y se difunda el pensamiento académico y empresarial a nivel Unión Europea-Galicia-Mercosur; b) promover y fomentar acciones dirigidas a mejorar el conocimiento de las bases culturales históricas y sociales de los procesos de integración implicados; c) apoyar el enriquecimiento bibliográfico en la materia; y d) contribuir al conocimiento y solución de las realidades de ambas regiones¹¹².

Se pone así de manifiesto cómo la Universidad constituye un sector privilegiado para la cooperación interregional Unión Europea-MERCOSUR, dado su carácter de protagonista activa al servicio de la integración regional gracias a la disposición por la institución universitaria de una importante capacidad de iniciativa, innovación, modernidad y desarrollo científico y tecnológico para hacer frente a las necesidades de reorientación del proceso educativo, en el sentido de avanzar en una línea de aumento de la calidad, la capacitación y la formación de recursos humanos tanto para la promoción y desarrollo de los procesos de integración de ambas regiones, en particular del MERCOSUR, como para el crecimiento económico y social de los respectivos países integrados en el MERCOSUR.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

Comenzaremos destacando, tal como ya subrayamos desde nuestras primeras reflexiones en este trabajo, la importancia de la cultura, la educación y —dentro de ésta— la Universidad, con vistas a la consecución del progreso económico y social de los países latinoamericanos. Aun cuando la mayoría de los procesos de integración procuran el logro de objetivos económicos es posible observar cómo se vienen realizando esfuerzos orientados a promover un espacio para la cultura y la educación¹¹³. Ambas son consideradas como pilares fundamentales para asegurar la continuidad y el sustento democrático de los procesos de integración.

¹¹² Además, ambas Cátedras otorgarán anualmente el Premio *In Pluribus Unum* como reconocimiento a los esfuerzos individuales, colectivos o institucionales en pro del mutuo conocimiento y cooperación entre ambas regiones.

¹¹³ Como subraya BARBERIS: "Es un fenómeno interesante que cuando se establece un sistema de integración económica, éste arrastra con un efecto de bola de nieve a muchas materias que, a pesar de no ser estrictamente económicas, se relacionan de alguna manera con la actividad económica tanto de los Estados como de los particulares y que son reguladas de manera uniforme por los miembros de la comunidad. A modo de ejemplo se pueden mencionar la legislación laboral, la seguridad social, el régimen de medio ambiente y la educación. Cuando esto ocurre, hay que procurar que estos temas adquieran cierta autonomía o vida propia de modo que, aun en la hipótesis en que la integración económica no pueda lograrse, la labor cumplida en las otras áreas no desaparezca (BARBERIS: "Preliminar", a MARTÍNEZ PUÑAL/PONTE IGLESIAS: *La Educación...*, cit., p. 15).

En este sentido, el MERCOSUR ha generado todo un movimiento llamado a incidir directamente en la formación y capacitación de los recursos humanos a través de la cultura, la educación, la formación científica, la investigación y la Universidad, por medio de la planificación y progresiva instrumentación de una *Política Educativa*, que responda a las demandas de un nuevo modelo de desarrollo basado en el logro de altos niveles de competitividad externa, y que contribuya, al mismo tiempo, a satisfacer sus propias aspiraciones de desarrollo socioeconómico, avanzando en la formación de una conciencia favorable al proceso de integración.

Desde la adopción del Protocolo de Intenciones en 1991 hasta el presente se ha avanzado en la institucionalización del MERCOSUR Educativo por medio de la creación, como hemos visto, de una estructura orgánica, habiéndose al efecto conseguido resultados parciales pero importantes en el reconocimiento de estudios y homologación de títulos mediante la aprobación de Protocolos y acuerdos de integración educativo en los niveles de educación básica, media técnica y no técnica y universitaria, que facilitan la equiparación de estudios y la libre circulación de estudiantes y académicos, lo que sin duda no dejará de tener consecuencias en el terreno de la compatibilización a nivel docente, jurídico y administrativo de los sistemas educativos de los Estados que conforman el MERCOSUR, favoreciendo así la calidad de la educación y la consecución, en su día, de la libre circulación de personas en la región.

No obstante, resulta preciso, con todo, mejorar la articulación de la cooperación educativa, con miras a alcanzar los objetivos fijados por los Planes Trienales de Educación, en materia de armonización de los sistemas educativos de la región, mediante la creación de los oportunos mecanismos jurídicos, administrativos y académicos que, coordinados con los Ministerios de Economía y Trabajo, completen un cuadro de reconocimientos de estudios y homologación de títulos que conlleven de forma irrestricta la libertad de circulación de estudiantes y profesionales de la región y, en definitiva, la libre prestación de servicios, en su más amplio sentido.

Los esfuerzos deberían centrarse con carácter inmediato en la incorporación —en los supuestos en que no se ha efectuado— de los Protocolos Educativos a los ordenamientos jurídicos nacionales, dando lugar a su entrada en vigor; en relación con los protocolos, queremos subrayar de manera particular la procedencia de contar con un texto normativo que contemple el reconocimiento de títulos, otorgando, como venimos subrayando, el derecho al consiguiente ejercicio profesional, más allá del meramente académico.

En relación con el Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado en los Países del Mercosur, éste todavía está a la espera de su puesta en funcionamiento, a nivel de resultados prácticos, y ello aún para la acreditación de un exiguo número de carreras que, por lo demás, no habilita para un ejercicio profesional.

Asimismo, resultaría conveniente dedicar una especial atención a la elaboración y puesta en marcha de programas concretos dirigidos a posibilitar

la movilidad y el intercambio académico de docentes, investigadores y alumnos con el objetivo de lograr una mayor cooperación e integración regionales, que abra unas mejores perspectivas en el terreno de la movilización conjunta de recursos, contribuyéndose así consecuentemente a la superación del subdesarrollo y al crecimiento global en el marco regional. En este punto, la experiencia europea podría resultar valiosa como punto de referencia.

Naturalmente, estamos ante un gran reto para el MERCOSUR, el cual debe tratar de encontrar los mecanismos jurídicos apropiados y armónicos que permitan instrumentar la cooperación entre sus miembros (incluidos sus asociados Bolivia y Chile) en materia educativa, en un marco de respeto a las competencias de los Estados miembros, pues no debemos olvidar que la educación se presenta como uno de los elementos más estrechamente vinculados con la configuración de una identidad nacional.

El telón de fondo de todos los esfuerzos a realizar estribaría, a nuestro entender, en la creación, dentro del respeto a la variedad, de un espacio educativo a nivel de todo el área geográfica del MERCOSUR; dentro de este espacio cabría a las Universidades —en consonancia con sus objetivos de desarrollo científico, formación profesional y extensión de la cultura¹¹⁴— la expresión de su compromiso con la consecución de un espacio universitario mercosureño¹¹⁵, en el cual se haga posible la conciliación del progreso científico con las exigencias de igualdad y libertad¹¹⁶.

Por último, en sintonía con lo anterior, interesaría explorar la oportunidad de crear la *Universidad del MERCOSUR*, tomando como modelo algunos de los ejemplos ya existentes. Nos estamos refiriendo a la Universidad Andina "Simón Bolívar"¹¹⁷. La articulación de este espacio público común coadyuvaría

¹¹⁴ J. ORTEGA Y GASSET, *Sobre la reforma universitaria y otras polémicas*, Madrid, 1973. En este libro se recogen una serie de conferencias impartidas por el filósofo español en 1930.

¹¹⁵ Para una mayor simbiosis entre la dimensión universitaria y el proceso de integración del Mercosur ha sido formulada una propuesta, a cargo de la Sección de Derecho de la Integración de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, de incorporación de un representante de las Universidades del Mercosur al Foro Consultivo Económico y Social y a la Comisión Parlamentaria Conjunta de éste (*Boletín de la Asociación Argentina de Derecho Internacional*, N.º. 6 (3ra. Serie), XV Congreso Ordinario, XI Congreso Argentino de Derecho Internacional "Presidente Dr. Juan Carlos Puig", Mar del Plata, 30 de Septiembre, 1 y 2 de Octubre de 1999).

¹¹⁶ MARTÍNEZ PUÑAL: "La actualidad de la cooperación...", cit., pp. 517-518.

¹¹⁷ La Universidad "Simón Bolívar", cuya sede central se localiza en la ciudad de Sucre, es una institución de naturaleza autónoma creada por el Parlamento Andino, dedicada a la investigación, la enseñanza universitaria y prestación de servicios, especialmente para la transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos. Se propone asimismo el fomento del espíritu de cooperación y coordinación entre las universidades de la subregión, con la finalidad de coadyuvar a la realización y fortalecimiento de los principios fundamentales que presiden el desarrollo de la comunidad subregional andina.

Entre sus objetivos fundamentales figuran los siguientes: contribuir a la capacitación científica, técnica y profesional de recursos humanos en los países andinos, principal-

al proceso de integración del Cono Sur desde la perspectiva científica, académica y cultural, fomentando todavía más el necesario espíritu de cooperación y coordinación entre las Universidades de la subregión, lo que llevaría a la progresiva consolidación de un espacio regional universitario.

Ahora bien, para el logro de estos objetivos —y de otros que a medio y largo plazo puedan plantearse—, encaminados al establecimiento y consolidación de una Política Educativa en el MERCOSUR, resultará de suma importancia la disposición de los recursos y fondos necesarios para su desarrollo. Por lo de pronto merece ser subrayado como en el nuevo Plan Trienal 2001-2005 se contempla ya la creación de un Fondo de Financiación para el Sector Educativo, el cual deberá ser dotado urgentemente con las pertinentes partidas económicas que hagan posible su ejecución y la consiguiente consecución de sus fines.

mente en el nivel de postgrado; fomentar y difundir los valores culturales que expresan los ideales y las tradiciones nacionales y andinas de los pueblos de la subregión; prestar servicios a las universidades, instituciones, gobiernos, unidades productivas y comunidad andina en general, a través de la transferencia del conocimiento científico, tecnológico y cultural; y coordinar con las universidades de la subregión andina la utilización de las capacidades existentes para lograr la mejora de la enseñanza superior, mediante la creación de centros profesionales de excelencia sobre temas científicos, tecnológicos, económicos, políticos y socioculturales.